

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 4 de octubre de 1945, de acuerdo con las disposiciones oficiales

	COMPRA	VENTA
Franco	12,50	12,80
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	—	—
Franco suizo	253,00	259,33
Reichsmark	—	—
Belgas	—	—
Florines	—	—
Escudos	43,50	44,60
Pesos, moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221,35	226,90
Peso chileno	35,70	36,60

MINISTERIO DEL EJERCITO

Comisión Mixta para la venta de material automóvil

Habiendo sufrido extravío el Boleto de Compensación número 9.542, correspondiente al derecho de opción de un camión de 20 a 30 H. P., expedido a nombre de don Félix Iruela Rodríguez, domiciliado en Pozo Alcón (Jaén), se hace público por el presente anuncio para que el tenedor del mismo lo entregue en esta Comisión, sita en la calle del Doctor Cortezo, número 8, entresuelo, Madrid, en el término de quince días, en la inteligencia que de no verificarlo será declarado nulo y se procederá a extender el oportuno duplicado.

Madrid, 28 de septiembre de 1945.

1.605—O.

COMANDANCIA DE FORTIFICACIONES Y OBRAS DE LA 5.ª REGION MILITAR

Anuncio de concurso de obras

Todos los días laborables, desde las diez a las trece horas, se admitirán en la Jefatura de esta Comandancia (Ponzano, 2) ofertas para la ejecución, por el sistema de gestión directa y procedimiento de destajo, de las obras correspondientes al «Proyecto de Escuela de Montaña y Cuartel para las Unidades de Instrucción, en Jaca», aprobado por el Ministerio del Ejército en 1.º de agosto de 1945 (número 110 del «L. de C. e I.»).

El plazo de admisión de ofertas termina el día 15 del mes de octubre próximo, a las doce horas.

Los documentos relacionados con este

concurso estarán de manifiesto todos los días laborables, de nueve a trece horas, en las oficinas de esta Comandancia.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta a continuación, reintegradas con una póliza de 4,50 pesetas, y se entregarán bajo sobre lacrado dirigido al señor Coronel Presidente de la Junta Económica de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 5.ª Región, en el que se hará constar el concurso a que se refiere.

Zaragoza, 28 de septiembre de 1945.—El Coronel Ingeniero Comandante, Rafael Sánchez Benito.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, calle, número, provisto de cédula personal número, clase, expedida en, con fecha, enterado del anuncio del concurso inserto en (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza», tabilla de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza o en la de esta Comandancia) y de los pliegos de condiciones y del importe del presupuesto, se comprometo a ejecutar las obras que se concursan correspondientes al «Proyecto de Escuela de Montaña y Cuartel para las Unidades de Instrucción, en Jaca», con arreglo a las cláusulas de los mencionados pliegos, en la cantidad de (consignarla en letra), que representa una economía de en relación con la ejecución material, que asciende a dos millones setecientos ochenta y ocho mil cuatrocientas pesetas (2.788.400), y aceptando todas las condiciones contenidas en dichos pliegos y el de condiciones generales para la ejecución por contrata de las obras, a cargo del Cuerpo de Ingenieros del Ejército, aprobado por Real Decreto de 23 de abril de 1919 («C. L.» número 55), así como su sujeción a las normas de trabajo establecidas, según el Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, a cuyo fin se acompaña el recibo correspondiente a la contribución industrial, de estar al corriente del pago de Subsidio Familiar, de Vejez, Seguro de Accidentes del Trabajo y justificante de haber constituido en la Caja General de Depósitos, del Ministerio de Hacienda, o en alguna de sus Sucursales, un depósito de cuarenta y un mil ochocientos veintiséis pesetas, en metálico o en títulos de la Deuda (según la clase de valores en que se haga el depósito).

(Plaza, fecha y firma del solicitante.)

Observaciones.—En caso de hacerse el depósito en títulos de la Deuda, éstos se valorarán al precio medio de cotización en Bolsa, a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal.

Si la baja que se ofrece pasa del 10 por 100 del presupuesto de ejecución material, se acompañará a los documentos anteriormente citados una garantía complementaria, que ascenderá a la tercera parte de la diferencia entre la baja y dicho 10 por 100, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 20 de diciembre de 1940, publicado en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 15 de 1941.

976—O.

ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA

Anuncio

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios), ha dispuesto se celebre una subasta para adquisición de 10.000 pares de calcetines de lana para el Servicio de Vestuario (Plan de Labores de 1945, 7.ª parte).

Dicha subasta se celebrará en la Sala de Juntas del Establecimiento Central de Intendencia (Pacífico, 30, Madrid), el día 19 del próximo mes de octubre, a las diez horas, ante el Tribunal reglamentario.

Durante media hora el Tribunal admitirá todos los pliegos que se le presenten y que se ajusten al modelo de proposición que a continuación se detalla:

Dichos pliegos se presentarán bajo sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la referida media hora. El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes. Una vez abiertas las ofertas, se hará la adjudicación provisional a las que ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos resulte se más ventajosa. Caso de ser dos o más proposiciones iguales, se invitará por el Presidente a una licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y si terminado el plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo.

Será condición precisa para tomar parte en la subasta: enviar al Establecimiento Central muestras para ser analizadas, en cantidad de dos pares de calcetines. Dicho envío se hará en paquetes o sobres cerrados, sin menbrete ni indicación de procedencia y sujeto a cada muestra llevará un cartón con un lema (el cual constará en el pliego de oferta). El envío de estas muestras se efectuará con la suficiente anticipación, dándose por no recibidas las que lleguen después de las diez horas del próximo día dieciséis.

Sólo se admitirán proposiciones directas de los propios fabricantes, sin que la cantidad a fabricar por ellos en un plazo de 90 días sea superior a la capacidad de trabajo de su industria en un turno normal, siendo los materiales procedentes de fabricación española.

Cada oferente hará constar en su proposición, si cuenta con todas las primeras materias que precisa para cumplir su oferta o si por estar alguna intervenida necesita que se le faciliten. En este caso deberá imprescindiblemente acompañar a su proposición el pedido de lo que necesita, en impresos separados por cada clase, con el formato reglamentario y en el número de ejemplares precisos.

El Tribunal se reserva el derecho de ampliar la oferta si conviene al Servicio en las condiciones que señala el artículo 36 del Reglamento de Contratación, previa aprobación de la Superioridad.

Los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta se publican a continuación de este anuncio, en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, estando también expuestos

desde esta fecha en la Jefatura de Detall todos los días y horas laborales.

La subasta se celebrará con arreglo a los preceptos del Reglamento provisional de contratación administrativa de 10 de enero de 1932 y disposiciones complementarias.

El importe de esta publicación será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 25 de septiembre de 1945.

Modelo de proposición

Don (nombre y apellidos) ..., domiciliado en ..., calle ..., núm. ..., con cédula personal vigente de la clase ..., tarifa ..., en nombre ... (propio o como apoderado legal) de ..., hace presente:

1.º Que está enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y de los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para adquisición de ... y en su virtud se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece ... (en número y letra) ... el precio de ... (en número y letra) ... pesetas cada ...

3.º Que al pliego se une el resguardo o carta de pago importe de ... (en letra) ... pesetas ... (según la cuantía de la oferta) que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º (Detalle de los documentos que se unen al pliego.)

5.º Que el lema correspondiente a la muestra enviada es ...

6.º Si cuenta con primeras materias o le es preciso recibirlas (en este caso se deberá acompañar a la proposición el pedido de lo que se precise en los impresos reglamentarios, y en el número de ejemplares precisos).

(Fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente le represente.)

Nota.—La oferta se extenderá en pliego entero de papel sellado de la clase octava.

Pliego de condiciones técnicas que ha de regir en la Subasta del Servicio de Vestuario, Presupuesto ordinario de 1945. Plan de labores de 1945. Dispuestas por la Superioridad en 13 de junio del corriente año.

Primera.—Será objeto de adquisición lo siguiente:

10.000 pares de calcetines de lana.

Segunda.—Las características técnicas de lo anteriormente relacionado son las que a continuación se detallan:

Calcetines

Primera materia.—Lana fina.

Color.—Blanco.

Peso mínimo a sequedad.—57 gramos.

Fabricación.—Corriente, sin costura ni refuerzo.

Tallas.—Serán las siguientes, a las que corresponden los números de fabricación, comercialmente establecido, que se detallan:

Talla.—XX, X, 1.º, 2.º, 3.º

Números.—12, 11,5, 11, 10,5, 10.

Dimensiones:

Altura total	33 cms.
Alto de la caña	16 cms.
Alto del puño	15 cms.
Alto de la boca	2 cms.

Las restantes dimensiones serán proporcionadas a los números indicados.

Tercera.—Las ofertas pueden ser hechas por la totalidad o por lotes que abarquen, como mínimo, cinco mil pares.

Cuarta.—La proporción de tallas, números o calidades que deben fabricarse y entregarse es la siguiente:

El 25 por 100 de la 3 y el 15 por 100 de cada una de las tallas X y XX

Quinta.—Cada oferente hará constar en su proposición si cuenta con todas las primeras materias que precisan para cumplir su oferta o si por estar alguna intervenida necesita que se le facilite. En este caso deberá imprescindiblemente acompañar a su proposición el pedido de lo que necesite, en impresos separados por cada clase, con el formato reglamentario y en el número de ejemplares, firmados y sellados, precisos para su curso oficial. Será responsable el firmante de estos pedidos de la cantidad, calidad, etcétera, que solicite. Caso de que la adjudicación provisional sea menor que la oferta hecha, los indicados pedidos serán sustituidos por los que con arreglo a aquélla corresponda, y en un plazo brevísimo que les será fijado por el Presidente del Tribunal de Subasta.

Igualmente queda obligado el adjudicatario a dar cuenta al Establecimiento Central de Intendencia de las fechas en que por el Sindicato u Organismo regulador se le faciliten dichas primeras materias y de las incidencias que puedan surgir en dichas entregas.

Sexta.—Por lo que se refiere a tejidos, teniendo en cuenta la Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 26 de junio de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 281) y las circunstancias actuales de las industrias, sólo se admitirán proposiciones directas de los propios fabricantes e industriales que figuren inscritos en las secciones correspondientes del Sindicato Nacional Textil, y sin que la cantidad a fabricar por ellos, en el plazo de noventa días, sea superior a la capacidad de trabajo de su industria en un turno normal, debiendo todo ello ser acreditado con certificados oficiales que unirán a la proposición.

Séptima.—Los que presenten ofertas deberán enviar con anterioridad a la subasta y en un paquete aparte, dos pares de calcetines de las clases que ofrezcan. En cada muestra se fijará un cartón con un lema, sin indicación de la fábrica o persona que las envía, haciendo constar en el pliego de oferta cuál es el lema elegido y que corresponde a su muestra. El plazo para presentación de estas muestras (que serán analizadas y reconocidas) se hará constar en el anuncio de la subasta.

Octava.—Ningún oferente podrá hacer proposiciones por cantidad mayor a la de su capacidad industrial, teniendo para ello en cuenta los plazos de entrega y las adjudicaciones pendien-

tes, debiendo acreditar aquélla con el certificado de cupo disponible expedidos por los Sindicatos Nacionales respectivos.

Serán preferidos (dentro de las condiciones aquí expuestas y del margen del precio límite) aquellas ofertas en las que se exprese que se cuenta con primeras materias para la fabricación en el momento de la oferta.

Novena.—La fabricación podrá ser intervenida por el Jefe u Oficial que designe la Superioridad, debiendo el industrial facilitar al designado todos los datos y medios que solicite para desempeñar su misión.

Décima.—Los materiales o efectos que se adquieran han de ser de procedencia nacional, como asimismo su fabricación, debiendo ser acreditados estos extremos.

Décimoprimera.—El plazo de entrega de la totalidad de lo adjudicado (si otra cosa no se hace constar en el anuncio de compra) será como máximo el de noventa días, a partir de la notificación de la adjudicación definitiva.

Las entregas parciales serán distribuidas en la siguiente forma: Antes de los treinta días, el 20 por 100 de la adjudicación; antes de los sesenta días, otro 40 por 100, y el resto antes de los mencionados noventa días.

Si la oferta fuese a base de recibir la primera materia y sobre ella recaese adjudicación, el plazo mencionado se empezará a contar desde la fecha de recepción en fábrica de dicha primera materia.

Si los plazos de entrega no se cumplieran exactamente, sobre el adjudicatario recaerá la sanción marcada en el pliego de condiciones legales.

Décimosegunda.—Antes de proceder a su admisión serán reconocidos los envíos por la Junta Técnica, sus Delegados o Laboratorio, que certificarán que todos ellos reúnen las condiciones marcadas en los pliegos de condiciones técnicas, pudiendo trocear, para las pruebas en resistencia, reconocimiento y demás, el uno por mil de cada clase elegido al azar y el cual será repuesto por el adjudicatario, teniendo éste derecho a presenciar los reconocimientos.

Las entregas de lo adjudicado se harán en los almacenes de este Establecimiento Central o en los Parques o depósitos de Intendencia que la Superioridad fije en su día, de acuerdo con las necesidades de Ejército y con el fin de evitar transportes innecesarios.

Serán de cuenta del adjudicatario la descarga y embalaje, quedando éste de propiedad del Establecimiento receptor en el caso de admisión y del adjudicatario si son rechazados, siendo en este último caso de su cuenta los gastos que origine la reposición.

Décimotercera.—En los casos de rechazarse alguna partida, ésta quedará en el Establecimiento receptor a disposición de la Superioridad, que determinará si debe ser repuesta o si se admite con la depreciación proporcional a la falta observada, sin perjuicio de la sanción en que incurra, según el motivo por el que se rechaza.

Si alguna partida debe ser repuesta quedará afectada la reposición a la sanción que en el pliego de condiciones legales que rigen en esta subasta se

establece por incumplimiento de plazo.

Décimocuarta.—Los precios límites de los efectos a adquirir serán los siguientes (estando incluidos en ellos el impuesto de usos y consumos, no admitiendo proposiciones que los excedan):

Un par de calcetines de lana, 5,55 pesetas (cinco pesetas cincuenta y cinco céntimos).

Décimoquinta.—Todo cuanto no aparece consignado o previsto en estas condiciones técnicas se regirá por los preceptos del Reglamento para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por Orden de 10 de enero de 1931 («D. O.» número 12), Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de junio de 1911 y alteraciones, señaladas por disposiciones posteriores, Ley de Protección a la Industria Nacional, Reglamento para el cumplimiento de la misma y demás disposiciones complementarias.

Madrid, 4 de julio de 1945.—El Intendente Director.

Pliego de condiciones económico-legales que han de regir en la Subasta del Servicio de Vestuario. Presupuesto ordinario de 1945. Plan de Labores de 1945, dispuesta por la Superioridad en 13 de junio del corriente año

Calcetines de lana 10.000 pares.

Primera.—Las proposiciones para tomar parte en la subasta se extenderán en papel sellado de la clase octava y aparecerán sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma, y se ajustarán al modelo que se publica con el anuncio.

Segunda.—Los autores de las proposiciones, o sus representantes, que concurren al acto deberán acompañar a éstas los siguientes documentos:

A) Cédula personal o pasaporte de extranjería.

B) Último recibo o alta de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que los licitadores comparezcan, y caso de estar exceptuados de dicha contribución, con arreglo a la Ley de Utilidades se justificará este extremo y se unirá la última carta de pago de utilidades satisfecha.

No será necesario el recibo o alta de la Contribución Industrial cuando los proponentes residan en las provincias de Alava o Navarra, y bastará que acrediten su condición de industriales, según los preceptos que regulan el concierto económico con dichas provincias. Pero si el servicio hubiera de realizarse en territorio no aforado o común, al ser adjudicado a sujeto contribuyente de régimen distinto, deberá el adjudicatario matricularse conforme al Reglamento aplicable en el lugar del servicio.

C) Poder notarial suficiente para concurrir a la subasta cuando se trate de apoderados o representantes.

D) Escritura de constitución cuando se trate de Empresas o Sociedades.

E) Certificado de productor nacional, a que hacen referencia el Decreto de 3 de diciembre de 1926 y Reglamento para su aplicación (Apéndice 12) y las Ordenes de 4 de mayo de 1938 y 16 de abril de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 581 y 109).

F) Declaración por la que se obliguen al cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley sobre protección y fomento de la industria nacional, de 24 de noviembre de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 349), así como a cuanto previene el Decreto de 26 de enero de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 55), sobre contrato de trabajo y demás disposiciones vigentes sobre dicha materia.

G) Certificación del Director o Gerente, cuando se trate de Empresas o Sociedades, acreditativa de no formar parte de las mismas ninguna de las personas a que se refiere el Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Colección Legislativa» número 447).

H) Recibos justificativos de encontrarse al corriente en el pago de primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

I) Declaración de que ni el proponente ni su representante son militares, a menos que se encuentren en alguna de las situaciones de supernumerario, de reserva o retirado, sin desempeñar cargo militar, conforme previene el apartado quinto del artículo 14 del Reglamento de contratación administrativa en el Ramo del Ejército y Orden de 16 de enero de 1941 («Diario Oficial» número 24). De encontrarse en alguna de dichas situaciones deberán justificarlo documentalmente.

J) Certificación del cupo asignado, expedida por el Sindicato Nacional correspondiente.

K) Contrato con los hiladores, cuando de tejidos se trate, en el que aquéllos harán constar los plazos de entrega del hilado e igualmente unirán los contratos con los tintoreros. Cuando los fabricantes de tejidos cuenten con instalaciones propias de hilaturas y tinte se unirá el certificado acreditativo de ello, expedido por el Sindicato Nacional Textil.

L) Certificación expedida por el Director o Gerente, cuando la oferta lo sea de una Empresa o Sociedad, y en otro caso del propio oferente, justificativa de los suministros que tenga pendientes con los diversos Organismos.

Los documentos que se presenten por los licitadores en el acto de la subasta deberán estar reintegrados con arreglo a lo que previene la Ley del Timbre.

Los oferentes no podrán efectuar propuestas superiores al cupo que tengan asignado o a su capacidad de producción en un turno normal de trabajo en relación con los plazos de entrega que se consignen en el pliego de condiciones técnicas.

Tercera.—No serán admitidas las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, haciéndose constar en ellas que el proponente está conforme con cuanto en los mismos se estipula. Tampoco serán admitidas las que no se ajusten al modelo publicado en los anuncios.

Cuarta.—Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas ofertas las cartas de pago que justifiquen haber impuesto en la Caja General de Depósitos, o en sus sucursales, una suma equivalente al tanto por ciento del importe de sus ofertas, calculado sobre el precio límite, en la cuantía que señala el artículo segundo del Decreto de 30 de

diciembre de 1940 («Diario Oficial» número 11 de 1941) y hecho extensivo a las subastas y concursos del Ministerio del Ejército, por Decreto de 24 de julio de 1942 («Diario Oficial» número 221). La citada garantía podrá consignarse en metálico o en títulos de la Deuda Pública, que se valorarán al precio medio de cotización en Bolsa últimamente publicado, a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal. Este depósito se constituirá haciendo constar expresamente en el resguardo que tal depósito se ha efectuado para acudir a la subasta de que se trata.

Quinta.—La expresada fianza no servirá más que para las proposiciones a las cuales vaya unida, aunque el licitador a cuyo favor estuviere extendido el talón del depósito presente distintas proposiciones.

Sexta.—No se admitirán para tomar parte en la subasta ni para garantizar el servicio las cartas de pago que se refieran a imposiciones hechas para afianzar otros servicios, por más que sea notoria la terminación satisfactoria de los mismos, si no se justifica este extremo por medio de la correspondiente certificación, haciéndose en este caso la transferencia de la garantía para responder al nuevo contrato.

Séptima.—El precio que se consigne en las proposiciones se hará en letra por pesetas y céntimos de dicha unidad monetaria, no admitiéndose más fracción que la del céntimo, en la inteligencia que si se consignasen más cifras decimales no serán apreciadas, quedando a favor del Estado las fracciones que no lleguen a un céntimo.

Octava.—La subasta se verificará precisamente en día laborable, en la Plaza local, día y hora que se fije en los anuncios, constituyéndose el Tribunal en la forma establecida en los artículos 32, 33, 34 y 40 del Reglamento para la contratación administrativa en el Ramo del Ejército, dándose lectura al principio del acto al anuncio y pliegos de condiciones.

Novena.—Terminada la lectura de estos documentos, el Presidente declarará abierta la licitación por un plazo de media hora, advirtiéndose a los concurrentes que durante él pueden pedir las explicaciones que estimen necesarias sobre las condiciones de la subasta, en la inteligencia que, pasado el plazo y abierto el primer pliego, no se dará explicación alguna.

Durante el expresado plazo de media hora los licitadores entregarán al Presidente, bajo sobre cerrado, los pliegos que contengan sus proposiciones y en el anverso del citado sobre deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de...» (y a continuación el objeto de la misma).

El Presidente los recibirá señalando cada pliego con el número que le corresponda por el orden de presentación y los dejará sobre la mesa, a la vista del público.

Una vez presentados al Presidente los pliegos, no podrán retirarse por ningún motivo.

Décima.—Cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora se anunciará en alta voz que falta sólo ese tiempo para la admisión de pliegos y

al expirar la media hora el Presidente lo declarará terminado.

Inmediatamente el Presidente abrirá el primer pliego presentado y se dará lectura por el Secretario del Tribunal a la proposición en él contenida, y sucesivamente se abrirán y leerán los demás pliegos por el orden de numeración que se les haya dado al presentarlos.

Undécima.—Una vez terminada la lectura de las proposiciones presentadas se formará por el Secretario del Tribunal de Subasta un estado comparativo de las mismas, que firmarán dicho Secretario y el Interventor, estampando el Presidente el visto bueno.

Si de este estado resultasen dos o más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas, deberá prevenir el anuncio que el Presidente del Tribunal de Subasta invitará a una licitación por pujas a la llaña durante el término de quince minutos, a los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Duodécima.—Una vez cerrada la licitación, el Presidente declarará aceptada, a reserva de la aprobación superior, la proposición más ventajosa, haciendo a su favor la adjudicación del remate, que tendrá siempre carácter provisional, dándose con ello por terminado el acto y procediéndose seguidamente a extender acta notarial de lo ocurrido, que autorizarán todos los individuos del Tribunal y firmará el rematante o su apoderado.

Décimotercera.—Las cartas de pago de depósito, correspondientes a las proposiciones que no fuesen aceptadas ni fuesen objeto de protesta, se devolverán a los interesados, después de terminado el acto de la subasta, los que firmarán el retiré de las mismas al pie de sus respectivas ofertas, quedando éstas unidas al expediente de subasta. Igualmente se devolverán los demás documentos que acompañen a sus proposiciones.

Décimocuarta.—La garantía provisional se perderá, quedando su importe a beneficio del Tesoro, cuando el autor de la proposición que resulte más ventajosa deje de suscribir el acta de subasta aceptando su compromiso.

Décimoquinta.—Que al declarar aceptada una proposición se entiende que en la aceptación va envuelta la responsabilidad del rematante hasta que sea aprobada por el Ministerio del Ejército, sin cuyo requisito no empezará a causar efectos a menos que la urgencia del servicio exija se ejecute desde luego.

Décimosexta.—Una vez recaída la adjudicación provisional, si la urgencia del servicio exigiera que se ejecutara desde luego, el contratista tendrá obligación de hacerlo así.

Si después el contratista favorecido por la adjudicación provisional no obtuviera la adjudicación definitiva, sólo tendrá derecho a que se le liquide y abone al precio de su proposición la parte del servicio prestado, sin derecho a indemnización alguna.

Si la subasta fuese anulada, será postestativo para el adjudicatario provisional continuar o no, de acuerdo con el Ramo del Ejército, la prestación del servicio por el tiempo indispensable, para asegurar el mismo.

Décimoséptima.—Aprobado el remate por quien corresponda, el adjudicatario tendrá obligación de constituir a disposición del Presidente del Tribunal de Subasta un depósito definitivo, cuya cuantía será la que corresponda, según la escala que señala el Decreto de 30 de diciembre de 1940 («D. O.» núm. 11 de 1941) tomada sobre el importe de su adjudicación, constituyéndose este depósito en la misma forma que para el provisional preceptúa la condición cuarta.

Este depósito se impondrá dentro del plazo máximo de quince días, contados desde que se notifique dicha aprobación al contratista, y servirá para garantizar el cumplimiento del contrato, haciéndose constar así expresamente en el documento acreditativo de la constitución del depósito, teniéndose presente, cuando corresponda, lo determinado en el artículo 9.º del Reglamento de Contratación.

Décimoctava.—El contratista tendrá obligación de formalizar escritura pública y entregar al Presidente del Tribunal de Subasta, para el curso a su destino, el número de ejemplares reglamentario que establece el artículo 55 del Reglamento de contratación administrativa para el Ramo del Ejército, en el término de un mes, a contar desde el día en que se le notifique la adjudicación definitiva del remate.

En el mismo acto del otorgamiento de la escritura se devolverán al contratista los resguardos del depósito definitivo.

Décimonovena.—El contratista queda obligado a presentar en la Oficina Liquidadora de Derechos Reales la escritura que se otorgue, siendo de su cuenta el abono del impuesto que proceda y demás gastos que como consecuencia pudieran originarse.

Vigésima.—Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que ocasionen los anuncios y el otorgamiento de la escritura, en la forma y número de ejemplares que determina el artículo 55 del Reglamento de Contratación y acta de subasta, exigiéndose al rematante la presentación de los recibos que acrediten haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios.

Vigésimoprimer.—También serán de cuenta del contratista todos los gastos de transporte, acarreo y derechos o arbitrios que pudiera tener la mercancía, puesto que el precio por que se haga la oferta se entenderá que es colocada aquélla al pie de los almacenes, de acuerdo con lo preceptuado en la condición duodécima de las de orden técnico.

Vigésimosegunda.—No se accederá a satisfacer indemnización alguna, intereses de demora ni a pagar mayor precio que el estipulado, por la creación de nuevos impuestos, portazgos, derechos de fero y puerto, practicaje y carestía de los mercados o subida de las tarifas de los ferrocarriles, así como tampoco el Estado intentará mermar la retribución convenida porque se supriman o disminuyan los citados impuestos o tarifas existentes al contratar el compromiso.

Vigésimotercera.—El contratista queda obligado a satisfacer el impuesto del timbre, el de pagos del Estado, así como los arbitrios provinciales o municipales que estén establecidos o se establezcan en el período de duración del contrato y sean inherentes al mismo.

Vigésimocuarta.—La entrega de los objetos contratados se verificará en los

Almacenes del Establecimiento Central de Intendencia en Madrid, Pacifico, número 36, o bien donde se designe por la Superioridad, previo reconocimiento que establece la condición duodécima de las técnicas.

De cada entrega se redactará triplicada acta de recepción, uno de cuyos ejemplares se entregará al contratista.

La recepción habrá de tener lugar dentro del ejercicio económico del Presupuesto vigente a que afectan los créditos, salvo cuando se hubiera dado cumplimiento al artículo 13 del Reglamento de Contratación, en cuyo caso la entrega y su recepción habrán de tener lugar sujetándose a los créditos consignados en cada Presupuesto, con arreglo a lo que establece el artículo 12 de dicho Reglamento.

Vigésimoquinta.—El pago se efectuará, una vez recibidos los artículos a satisfacción, por el Establecimiento Central de Intendencia, con cargo a los créditos disponibles en el Presupuesto ordinario de 1945, por medio de mandamientos de pago, expedidos a nombre del contratista, previa la justificación que determina el párrafo cuarto de la instrucción sexta de la Circular de Contabilidad de 23 de noviembre de 1938 («D. O.» núm. 265). Con antelación al pago, el contratista acreditará que ha satisfecho la contribución industrial que le corresponda, la cuota del subsidio y los gastos, impuestos y arbitrios enumerados en este pliego.

Vigésimosexta.—Si el contratista o su representante, dado a conocer al Director del Establecimiento, se ausentara sin previo aviso de la plaza, las órdenes relativas al servicio que fuera necesario comunicarlo, se considerarán como si las hubiera recibido, y de no cumplirlas, se procederá a efectuar el servicio en la forma que más convenga, a costa y riesgo del citado contratista.

Vigésimoséptima.—El contratista queda obligado al cumplimiento de los preceptos relativos al contrato de trabajo, accidentes, trabajo de mujeres y niños establecidos por Decreto de 26 de enero de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 55) y demás disposiciones vigentes sobre la materia. Asimismo se ajustará a las obligaciones señaladas para los patronos en todas las disposiciones de carácter social que se encuentren vigentes.

Vigésimooctava.—Terminado el contrato, completa y fielmente, por parte del contratista, el Presidente del Tribunal, a cuya disposición está constituida la fianza, acordará su devolución, si bien exigiéndoles previamente que acrediten haber satisfecho los gastos a que se refiere la condición 25 y que se ha dado cumplimiento a las disposiciones reguladoras del impuesto de Derechos reales.

Vigésimonovena.—Cuando el rematante no cumpliera las condiciones que debe llenar para la celebración del contrato, se anulará el remate a su costa.

Los efectos de esta declaración serán:

Primero: La pérdida de la garantía o depósito de la subasta, que, desde luego, se adjudicará al Estado, como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora del servicio.

Segundo: La celebración de un nuevo remate bajo las mismas condiciones, pa-

gando el primer rematante la diferencia del primero al segundo.

Tercero. No presentándose proposición admisible en el nuevo, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta o por contratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto que ocasiona con respecto a su proposición.

Las responsabilidades a que se contraen los dos párrafos anteriores se exigirán en la forma que determina la condición trigésima.

Si el incumplimiento afecta a los plazos de entrega y no se determina la anulación del contrato, se podrá conceder una prórroga del plazo no cumplido, pero quedando el rematante sancionado por incumplimiento de contrato con una multa diaria, hasta que complete la entrega correspondiente a dicho plazo, igual al medio por ciento del valor de los efectos o cosas contratadas que en el mismo deberían ser entregadas. Dicha multa se hará efectiva al efectuarse el pago de la contrata, o si éste se hace por partes, al hacerse el primero después de impuesta la multa.

Trigésima.—En todos los casos de incumplimiento, el contratista será requerido al abono que proceda, y de no verificarlo en el plazo que se fije, si la fianza prestada o los pagos que estuvieran pendientes de satisfacerse no se consideraran suficientes, se expedirá certificado del débito por el Comisario de Guerra, Interventor del Tribunal de Subasta, con expresión del capítulo, artículo, sección y Presupuesto a que afecta.

Este certificado será cursado por el Presidente del Tribunal de Subasta al Delegado de Hacienda de la provincia donde tenga su residencia el contratista, para que, con arreglo a lo que establece el artículo 61 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se proceda a la ejecución y venta de los bienes que sean precisos, en la forma establecida para la recaudación de rentas, tributos y créditos de la Hacienda Pública, ingresando el importe del débito, una vez hecho efectivo, con aplicación al capítulo, artículo, sección y Presupuesto en que resultó el descubrimiento, y cursando el Delegado de Hacienda, a la Autoridad que le remitió el certificado, la carta de pago que justifique el restablecimiento del crédito en el servicio de referencia.

Trigésimoprimerá.—Las disposiciones gubernativas que en estos contratos se adopten por la Administración, tendrán carácter ejecutivo, quedando a salvo el derecho del contratista para dirigir sus reclamaciones por la vía contencioso-administrativa.

Las cuestiones a que estos contratos dé origen que no puedan resolverse por las disposiciones especiales sobre contratación administrativa en el Ramo del Ejército, se resolverán por las reglas del Derecho común.

Trigésimosegunda.—Estos contratos no pueden someterse a juicio arbitral, y cuantas dudas se susciten sobre su inteligencia, rescisión y efectos se resolverán en la forma que determina la condición anterior.

Trigésimotercera.—En caso de muerte o quiebra del contratista quedará rescindido o terminado el contrato, a no ser que los herederos o síndicos de la

quiebra se ofrezcan a llevarlo a cabo bajo las condiciones estipuladas en el mismo.

El Ramo del Ejército, entonces, quedará en libertad de admitir o desechar el ofrecimiento, según convenga, y en este último caso tendrán aquellos derecho a que se les hagan las liquidaciones de los devengos del contratista.

Trigésimocuarta.—Por el Ramo del Ejército podrá ser rescindido el contrato si se suprimiesen los servicios a que éste se refiere o dejara de consignarse en Presupuesto el crédito necesario para el mismo, y que será igualmente causa de rescisión la creación de un monopolio sobre los efectos o materias objeto del contrato.

Trigésimoquinta.—Todo cuanto no aparezca consignado o previsto especialmente en el pliego de condiciones legales se regirá por los preceptos del Reglamento de Contratación en el Ramo del Ejército, y en su defecto, por las reglas del Derecho común.

Trigésimosexta.—En cumplimiento de lo que previene el artículo once de la Ley de 24 de noviembre de 1930 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 349), sobre Ordenación y Defensa de la Industria Nacional, se hace constar que en el presente pliego de condiciones legales se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en dicha Ley, así como a los preceptos no derogados por la misma, de la Ley de 14 de febrero de 1907 («Colección Legislativa» número 27), sobre Protección a la Industria Nacional, y Reglamento para su aplicación aprobado por Orden de 26 de julio de 1917 («Colección Legislativa» número 153), a cuyos preceptos deberá el contratista dar cumplimiento en la parte que le corresponda.

Madrid, 4 de julio de 1945.—El Teniente Coronel Interventor (ilegible).
1.584-O.

PARQUE CENTRAL DE INGENIEROS

Necesitando adquirir este Establecimiento 1.000 albardones para mulo, con arreglo al pliego de condiciones que se halla en la Jefatura del Detall (Princesa, número 22), se hace público por el presente anuncio, a fin de que todas las casas o fábricas a quienes pueda interesar dirijan sus ofertas bajo pliego cerrado al señor Coronel Director de dicho Parque Central de Ingenieros hasta las doce horas del día 20 de octubre.

Madrid, 28 de septiembre de 1945.—El Teniente Coronel Jefe del Detall, Antonio Herraiz.

1.004-O.

PARQUE CENTRAL DE TRANSMISIONES

El día 18 de octubre de 1945, a las diez horas, se celebrará en el local que ocupa esta Jefatura en el Parque Central de Transmisiones, en El Pardo, subasta de carácter urgente para la adquisición de maderas hasta un importe de pesetas 118.610,95.

Las proposiciones se presentarán en el acto del concurso, en pliegos cerrados y

extendidas en papel sellado de la clase sexta.

Los pliegos de condiciones técnicas y económico-legales que han de regir en esta subasta estarán de manifiesto, a disposición de los licitadores, todos los días laborables, de las nueve a las trece horas, en la Jefatura de este Parque, en El Pardo.

El importe de los anuncios será de cuenta de los adjudicatarios.

El Pardo, 20 de septiembre de 1945.—El Teniente Coronel, primer Jefe (ilegible).

1.602—O.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar

ANUNCIO DE SUBASTA-CONCURSO

La Delegación Nacional de sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de sesenta y seis viviendas en Siria (Valencia) acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por los Arquitectos don Luis Costa Serrano y don J. Rieita Sister.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón seiscientos setenta y ocho mil ciento quince pesetas (1.678.115) con ochenta y ocho (88) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de treinta mil ciento setenta y una (30.171) pesetas con setenta y cuatro (74) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de sesenta mil trescientas cuarenta y tres (60.343) pesetas con cuarenta y ocho (48) céntimos.

II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Valencia en las horas hábiles de oficina, durante treinta (30) días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprenden la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y par-

ficulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Valencia, en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Valencia al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de veinte meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (C. N. S.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

- 1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.
- 2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
- 3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.
- 4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.
- 5.º Último recibo de la contribución.
- 6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.
- 7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.
- 8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907.)
- 9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará constituida por el Delegado Sindical Provincial, Asesor Jurídico de la Delegación Sindical Provincial; el Jefe, Secretario técnico y Arquitecto asesor de la Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar y un representante del Instituto Nacional de la Vi-

vienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno correspondía.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Valencia.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

1.666-O.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

Jefatura de León

Permiso de investigación

Don Fernando Miranda García ha solicitado el permiso de investigación denominado «La Raposa», núm. 184, de mineral de hulla, de ciento cuatro pertenencias, sito en término de Santa Olaya, ayuntamiento de Cistierna (León), y cuya designación fué publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de León» de 20 de septiembre de 1945.

Lo que, en cumplimiento del artículo 12 de la Ley de Minas vigente, se publica para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar, los que se consideren perjudicados, sus oposiciones en la Jefatura de Minas de León.

León, 24 de septiembre de 1945.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.

972-I-O.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

Jefatura de León

Permiso de investigación

Don Antonio de Lario Ferreras ha solicitado el permiso de investigación denominado «De Lario a Delina», número 188, de mineral de antracita, de cien pertenencias, sito en término de Boeza, ayuntamiento de Folgoso de la Ribera, y cuya designación fué publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de León» de 22 de septiembre de 1945.

Lo que, en cumplimiento del artículo 12 de la Ley de Minas vigente, se publica para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar, los que se consideren perjudicados, sus oposiciones en la Jefatura de Minas de León.

León, 24 de septiembre de 1945.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.

972-2-O.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

Jefatura de León

Permiso de investigación

Don Julián Puertas López, ha solicitado el permiso de investigación denominado «Armonía», núm. 179, de mineral de carbón, de cien pertenencias, sito en el ayuntamiento de Pola de Gerdón (León), y cuya designación fué publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de León» de 21 de septiembre de 1945.

Lo que, en cumplimiento del artículo 12 de la Ley de Minas vigente, se publica para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar, los que se consideren perjudicados, sus oposiciones en la Jefatura de Minas de León.

León, 24 de septiembre de 1945.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.

972-O

DELEGACION DE HACIENDA DE GUADALAJARA

Junta Administrativa

Desconociéndose el actual paradero de Manuel Burgos Santos, que últimamente tuvo su domicilio en el Puente de Vallecas (Madrid), por el presente anuncio se le hace saber que en la Junta celebrada el día 14 de junio próximo pasado para ver y fallar el expediente de contrabando número 2 de 1944, que se le sigue por aprehensión de tabaco, realizada por la Fiscalía de Tasas, se tomaron los siguientes acuerdos:

- 1.º Declarar cometida la falta de contrabando, comprendida en el caso segundo del artículo tercero de la Ley de 14 de enero de 1929.
- 2.º Declarar responsable de la misma a Manuel Burgos Santos.
- 3.º Imponer al inculcado la multa de ciento ochenta pesetas con sesenta céntimos, y la subsidiaria de privación de libertad para caso de insolvencia.

Habiendo sido juzgado en rebeldía por la falta de comparecencia del inculcado, se le notifica por el presente, para que durante el periodo reglamentario efectúe el ingreso en esta Delegación de Hacienda de la multa impuesta.

Guadalajara, 25 de septiembre de 1945. El Secretario de la Junta, Eladio G. Toledo.—V.º B.º, el Presidente (ilegible). 1.378-O

DELEGACION DE HACIENDA DE GUADALAJARA

Junta Administrativa

Desconociéndose el actual paradero de Margarita Ceo Barrio, que últimamente tuvo su domicilio en Madrid, calle de Méndez Alvaro, núm. 39, por el presente anuncio se le hace saber que en la

Junta celebrada en el día 14 de junio próximo pasado para ver y fallar el expediente de contrabando número 9 de 1943, que se le sigue por aprehensión de tabaco, realizada por la Fiscalía de Tasas, se tomaron los siguientes acuerdos:

1.º Declarar cometida la falta de contrabando, comprendida en el caso segundo del artículo tercero de la Ley de 14 de enero de 1929.

2.º Declarar responsable de la misma a Margarita Ceo Barrio.

3.º Imponer a la inculpada la multa de treinta y seis pesetas, y la subsidiaria de privación de libertad para caso de insolvencia.

Habiendo sido juzgada en rebeldía por la falta de comparecencia de la inculpada, se le notifica por el presente para que durante el período reglamentario efectúe el ingreso en esta Delegación de Hacienda de la multa impuesta.

Guadalajara, 25 de septiembre de 1945. El Secretario de la Junta, Eladio G. Toledo.—V.º B.º, el Presidente (ilegible).

1.379-O

DELEGACION DE HACIENDA DE GUADALAJARA

Junta Administrativa

Desconociéndose el actual paradero de Gregorio de la Huerta Marcos, que últimamente tuvo su domicilio en Torcuadrada de Molina (Guadalajara), por el presente anuncio se le hace saber que en la Junta celebrada el día 14 de junio próximo pasado para ver y fallar el expediente de contrabando número 8 de 1943, que se le sigue por aprehensión de tabaco, realizada por la Fiscalía de Tasas, se tomaron los siguientes acuerdos:

1.º Declarar cometida la falta de contrabando, comprendida en el caso segundo del artículo tercero de la Ley de 14 de enero de 1929.

2.º Declarar responsable de la misma a Gregorio de la Huerta Marcos.

3.º Imponer al inculcado la multa de cuarenta pesetas con noventa céntimos, y la subsidiaria de privación de libertad, para caso de insolvencia.

Habiendo sido juzgado en rebeldía

por la falta de comparecencia del inculcado, se le notifica por el presente para que durante el período reglamentario efectúe el ingreso en esta Delegación de Hacienda de la multa impuesta.

Guadalajara, 25 de septiembre de 1945. El Secretario de la Junta, Eladio G. Toledo.—V.º B.º, el Presidente (ilegible).

1.380-O

DELEGACION DE HACIENDA DE SALAMANCA

Don Juan Mahuel Nieto Rodríguez, Administrador de Rentas Públicas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Salamanca.

Certifico: Que de los antecedentes remitidos a esta Administración por la Tesorería de Hacienda, y de conformidad con lo preceptuado en el apartado primero del artículo 59 de la nueva Ley de Minas de 19 de julio de 1944, se declaran caducadas en 31 de diciembre de 1944 las concesiones mineras que a continuación se detallan:

Número de Padrón	Clase de mineral	Nombre de la mina	Término en que radica	Nombre del propietario
81	Wolfram	«Margarita»	Barucopardo	Tomás Sena Puente.
82	Estaño	Ampliación «Salmatina»	Navasfrías	Tomás Acosta Jiménez.
143	Wolfram	«Carmina»	Saucella	Hipólito Sánchez Ledesma.
138	Wolfram	«Gonzalita»	Martinamor	Antonio Fraile Valle.
162	Wolfram	«Santa Catalina»	Saucelle	Hipólito Sánchez.
164	Wolfram	«Juan María»	Martinamor	Antonio Fraile Valle.
166	Estaño	«Victoria»	San Pedro de Rozados	Pedro Lorenzo Brussí.

Para que conste, y en cumplimiento del párrafo segundo del artículo 60 título cuarto, de la citada Ley, expido la presente, visada por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, en Salamanca a 4 de julio de 1945.—El Administrador de Rentas Públicas, Juan Manuel Nieto.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda (ilegible).

1.388-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE LUGO

Junta Administrativa

Cédula de notificación

Desconociéndose el actual paradero de don Emiliano García Benito, que últimamente lo tuvo en la calle Duquesa de la Victoria, núm. 44, Logroño, se le hace saber por medio de la presente, que a las once horas del día 18 del próximo mes de octubre ha de celebrarse en el despacho del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 41 del corriente año, instruido en virtud de la aprehensión de cincuenta kilogramos de café crudo, que eran transportados por el señor García Benito en unión de don Eusebio Las Heras Pérez, advirtiéndole que puede presentar en el acto de la vista las pruebas que estime pertinente a su defensa, y que tiene derecho a designar un Vocal que forme parte de la Junta y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comer-

cio, comerciante o industrial matriculado en esta capital con más de cinco años en el ejercicio de su industria.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924.

Lugo, 25 de septiembre de 1945.—El Secretario de la Junta, Luis F. Carral. V.º B.º, el Presidente (ilegible).

1.383-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA CORUÑA

Nueva industria

Nombre del peticionario: S. A. Electrica del Jallas.

Objeto de la petición: Líneas de transporte a los lugares de Corcubión, Viminiano y Mugia, y centros de transformación en estas localidades.

Potencia a transportar: 36 K. V. A. a las tensiones de 20.000 v. y 5.500 V.

Para esta instalación sólo se emplearán materiales y aparatos de fabricación nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Ramón de la Sagra, núm. 1.

La Coruña, 16 de septiembre de 1945. El Ingeniero Jefe accidental, M. Pérez Alcalá.

974-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LERIDA

Nueva industria

Peticionario: Don Isidro Peralta Tarradellas.

Objeto de la industria: Descascarar almendras.

Emplazamiento: Serós.
Capacidad de producción: 100.000 kilogramos de almendra descascarada por campaña.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 20 de septiembre de 1945.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

973-O.

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO

Jefatura de Aguas

Don Mariano Martín y don Pablo González han presentado en esta Jefatura instancia solicitando un aprovechamiento de aguas, acompañada de la siguiente

NOTA

Nombre de los peticionarios: Don Mariano Martín y don Pablo González.
Representante en Madrid: Don Hilario

López, domiciliado en Bretón de los Herberos, 30.

Caudal de agua que se pide: Doscientos (200) litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Arroyo Vallojera.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Término municipal donde radican las obras: El Vado (Guadalajara).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto de 27 de marzo de 1931, que modifica el de 7 de enero de 1927, se publica la referida nota en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Guadalajara, haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar de aquel en que aparezca su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto en esta Jefatura, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, admitiéndose también en la misma, y durante el mismo plazo, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Madrid, 27 de septiembre de 1945.—
El Ingeniero Jefe, Estanislao Chaves.—

1.371-O.

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO

Jefatura de Aguas

Anuncio

Don Julio Cano y de Benito ha presentado en esta Jefatura instancia solicitando un aprovechamiento de aguas, acompañada de la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Julio Cano y de Benito, domiciliado en Madrid, calle de Velázquez, 16, segundo derecha.

Representante en Madrid: El mismo.
Clase de aprovechamiento: Hidroeléctrico.

Cantidad de agua que se pide: 80.000 litros por segundo.

Caudal o corriente de que se deriva: Río Tajo.

Términos municipales en que radica la toma: Drièves (Guadalajara) y Leganiel (Cuenca).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto de 27 de marzo de 1931, que modifica el de 7 de enero de 1927, se publica la referida nota en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en los de las provincias de Cuenca y Guadalajara, haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar de aquel en que aparezca su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto en esta Jefatura, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, admitiéndose también en la misma, y durante el mismo plazo, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Madrid, 28 de septiembre de 1945.—
El Ingeniero Jefe, Estanislao Chaves.

1.384-O.

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL GUADIANA Y CIJARA

Jefatura de Obras

Información pública del proyecto de red de acequias de la parte primera de la Zona F. del Canal de Montijo:

Aprobado técnicamente por Orden ministerial de 27 de agosto último el proyecto de la Zona F. parte primera, de la red de acequias del Canal de Montijo, la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Guadiana y Cijara sometió este proyecto a información pública, de acuerdo con lo que preceptúa la Ley para construcciones hidráulicas con destino a riegos, de 7 de julio de 1911, en su artículo 12.

Esta Jefatura asigna un plazo de treinta días, que empezará a contarse desde el siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO. Durante él podrán reclamar contra dicho proyecto los que se consideren perjudicados por sus características, así como para que los interesados en estas obras formulen los ofrecimientos de auxilio con que están dispuestos a contribuir para su realización.

Tanto las reclamaciones como los ofrecimientos deberán presentarse en las oficinas de esta Jefatura en Mérida, plaza de España, 13.

La expresada información se someterá a las siguientes reglas:

Primera. Uno de los ejemplares del proyecto se expondrá al público en las Oficinas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Guadiana y Cijara (Jefatura de Obras), durante el plazo de treinta días.

Segunda. Por el Jefe de Obras de la citada se facilitarán al público los datos del proyecto que sean solicitados. La Jefatura de Obras de esta Delegación propondrá, en caso necesario, la ampliación del plazo para la admisión de reclamaciones.

Tercera. La información se ajustará a lo dispuesto en las Instrucciones de 10 de noviembre de 1922.

Los datos esenciales del proyecto se detallan en la siguiente

Nota extracto para la información pública

Consiste esta primera parte de la zona F de la red de acequias a que se refiere este extracto a una superficie regable de 644,93 hectáreas.

Los terrenos que forman la zona son de formación cuaternaria diluvial.

Dentro de esta zona se encuentran los pueblos de Montijo, Puebla de la Calzada y Torremayor, así como también algunas tierras pertenecientes a los de La Garrovilla, Lobón y Talavera la Real, delimitándose todas ellas por el Arroyo de Valdelobos, al Norte; Montijo y camino de éste a Puebla de la Calzada, al Este; Puebla de la Calzada, Arroyo Cabrillas y Arroyo Teja, al Sur, y Zona F al Oeste.

El riego de esta parte de Zona se efectuará directamente por gravedad sin elevación, fijándose módulo de 25 litros segundo, capaz para ser manejado por un solo regante.

La longitud total de la red de acequias citada es de 0.112,02 metros.

El presupuesto de ejecución material

del proyecto es de 3.407.033,99 pesetas, 2.470.065,99 pesetas y 1.200.327,70 pesetas, correspondientes a Ad. Instrucción, Contrata y Concurso, respectivamente. Mérida, 25 de septiembre de 1945.—
El Ingeniero Jefe, Juan B. Beltrá.
1.599-O.

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL GUADIANA (JEFATURA DE AGUAS)

Caducidad de concesiones

Anuncio

Por resolución de la Ilma. Dirección General de Obras Hidráulicas fecha 9 del pasado mes de agosto se ordena a esta Jefatura la incoación del expediente de caducidad, por incumplimiento de condiciones, de la concesión otorgada a don Eulogio Consuegra Munición, mediante Real Orden fecha 3 de diciembre de 1930, para derivar 40 litros de agua por segundo del arroyo Piedralá, en término de Malagón (Ciudad Real), con destino al abastecimiento de agua a varios pueblos de la citada provincia, ordenándose dar audiencia del citado expediente de caducidad al interesado.

Y desconociéndose en la actualidad el domicilio del mencionado señor, Consuegra Munición, ya que no ha sido habido en el último conocido, en Madrid, calle de San Pedro, número 6, se hace pública la presente notificación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que en un plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente anuncio, el interesado, o quien se crea con derecho a personarse en el expediente que se tramita, alegue ante esta Jefatura de Aguas en Ciudad Real, calle de la Mejoría, número 2, piso segundo, cuanto estime procedente en defensa de sus intereses, en relación con la caducidad de la concesión de aguas públicas al principio citada.

Ciudad Real, 25 de septiembre de 1945.
El Ingeniero Jefe de Aguas, Joaquín Larrañeta.

1.366-O.

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Aprovechamientos. Concurso de proyectos

Anuncio

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Manuel Sousa Fernández.

Clase del aprovechamiento: Fuerza motriz.

Cantidad de agua que se pide: 600 litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Arroyo Carraguedo.

Término municipal donde radican las obras: Ramiranes (Orense).

Se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se umplan treinta días naturales, contándolos a partir de la fecha de publicación del presente

anuncio, durante el cual, y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras, por duplicado, y encarpetados separadamente ambos ejemplares, en las oficinas de esta División, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas, y durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada, o sean incompatibles con el procediéndose a la apertura de los proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación de dicho plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios.

Oviedo, 24 de septiembre de 1945.—
El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

1.385-O.

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Aprovechamientos. Concurso de proyectos

Anuncio

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente:

NOTA

Nombre del peticionario: Don José Souto Vázquez.

Clase del aprovechamiento: Fuerza motriz.

Cantidad de agua que se pide: Mil quinientos (1.500) litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Ulla.

Término municipal donde radican las obras: Antas de Ulla (Lugo).

Se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contándolos a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, durante el cual, y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras, por duplicado, y encarpetados separadamente ambos ejemplares, en las oficinas de esta División, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas, y durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada, o sean incompatibles con el procediéndose a la apertura de los proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación de dicho plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios.

Oviedo, 24 de septiembre de 1945.—
El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

1.386-O.

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Aprovechamientos. Concurso de proyectos

Anuncio

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente:

NOTA

Nombre del peticionario: Don Daniel Coira Regueiro.

Clase del aprovechamiento: Fuerza motriz.

Cantidad de agua que se pide: 150 litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Da Veiga.

Término municipal donde radican las obras: San Saturnino (La Coruña).

Se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contándolos a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, durante el cual, y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras, por duplicado, y encarpetados separadamente ambos ejemplares, en las oficinas de esta División, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas, y durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada, o sean incompatibles con el procediéndose a la apertura de los proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación de dicho plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios.

Oviedo, 24 de septiembre de 1945.—
El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

1.387-O.

DISTRITO MINERO DE SALAMANCA, ZAMORA, AVILA Y VALLADOLID

El Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Salamanca,

Hace saber: Se ha declarado definitivamente admitida la solicitud de permiso de investigación nombrado «Victoria», expediente número 1-3, de cien pertenencias de estaño, en término municipal de Arcillera (Zamora), presentada por doña María Josefa Fernández Naideón, y cuya designación apareció inserta en el número del «Boletín Oficial de la Provincia de Zamora» del día 12 del actual.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de la nueva Ley de Minas, se hace público a fin de que cuantos se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones, en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, en el plazo de treinta días naturales.

Salamanca, 19 de septiembre de 1945.—
Victor M. Gómez Izquierdo.

971-O.

DISTRITO MINERO DE SALAMANCA, ZAMORA, AVILA Y VALLADOLID

Con fecha de hoy, la Jefatura de este Distrito ha resuelto otorgar a don Jesús Ramos González permiso de investigación de mineral de galena en 60 pertenencias, en término municipal de Alameda de Gardón, solicitado con el nombre de «Jesús», expediente número 1-22.

Lo que se hace público a los efectos determinados en el artículo 13 de la nueva Ley de Minas, de 19 de julio de 1944.

Salamanca, 3 de septiembre de 1945.—
El Ingeniero Jefe, Víctor Manuel Gómez Izquierdo.

1.393-O.

DISTRITO MINERO DE LA CORUÑA

Se hace público que don Agustín Pita Pedreira solicita un permiso de investigación de minerales de sulfarseniuro de hierro, en los montes de San Andrés de Loboso y San Vicente de Reigosa, ayuntamiento de Pastoriza, con el nombre de «Talismán», núm. 1-12, cuya designación aparece en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» del día 20 de julio de 1945.

Los que se consideren perjudicados pueden formular sus oposiciones, en el plazo de treinta días naturales, ante la Jefatura del Distrito Minero de La Coruña.

El Ingeniero Jefe, J. Alemany.

975-O.

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

El Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza.

Hace saber: Que por «Cementos Portland Zaragoza, S. A.» se ha solicitado permiso de investigación denominado «Portland Zaragoza Segunda», número 1, de mineral de hierro, sito en los parajes llamados Estación de Valmadrid y Cueva de la Higuera, en el término de Valmadrid, de la provincia de Zaragoza, publicándose el presente anuncio en este periódico oficial y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza» para que si alguna persona tiene que oponerse lo verifique en el término de treinta días, por escrito presentado en esta Jefatura de Minas.

Zaragoza, 7 de septiembre de 1945.—
El Ingeniero Jefe, José Arrechea.

964-O.

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

El Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza.

Hace saber: Que por Minera Industrial Pirenaica, S. A., se ha solicitado permiso de investigación denominado «Saturno», de hidrocarburos líquidos y gaseosos, sito en los términos municipales de Espes, Bonansa, Serraduy, Torre la Ribera, de la provincia de Huesca, publicándose el presente anuncio en este periódico oficial y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» para que si alguna persona tiene que oponerse lo verifique en el término de treinta días, por escrito presentado en esta Jefatura de Minas.

Zaragoza, 13 de septiembre de 1945.—
El Ingeniero Jefe, José Arrechea.

965-2-O.

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

El Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza.

Hace saber: Que por Minera Industrial Pirenaica, S. A., se ha solicitado permiso de investigación denominado «Neptuno», de hidrocarburos líquidos y gaseosos, sito en los términos municipales de Chía, Bisaurri, Navarri, Foradada, de la provincia de Huesca, publicándose el presente anuncio en este periódico.

dico oficial y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» para que si alguna persona tiene que oponerse lo verifique en el término de treinta días, por escrito presentado en esta Jefatura de Minas.

Zaragoza, 12 de septiembre de 1945.—
El Ingeniero Jefe, José Arrechea.
965-1.—O.

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

El Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza.

Hace saber: Que por don Francisco Pardo Bao y don Luis Ponce Carrasco se ha solicitado permiso de investigación denominado «Chuquín», de mineral galena, sito en término municipal de Castellanos, provincia de Soria, publicándose el presente anuncio en este periódico oficial y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» para que si alguna persona tiene que oponerse lo verifique en el término de treinta días, por escrito presentado en esta Jefatura de Minas.

Zaragoza, 12 de septiembre de 1945.—
El Ingeniero Jefe, José Arrechea.
965-0.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección de Arquitectura

(Subasta)

Habiendo transcurrido el plazo de tres días señalado por esta Comisión Gestora Provincial, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales y provinciales, desde la publicación del acuerdo de celebración de subasta para la adjudicación de las obras del tercer proyecto parcial del Nuevo Hogar Provincial, en la finca del antiguo Colegio Cantabro, en esta capital, consistente en la construcción de dos pabellones para ancianos de ambos sexos, de tres plantas y dos galerías de comunicación, y no habiéndose presentado ninguna reclamación, esta Comisión Gestora Provincial, en sesión celebrada el día 26 de septiembre último, acordó sacar a pública subasta las obras de dicho tercer proyecto parcial del Nuevo Hogar Provincial.

El tipo que ha de servir de base a la subasta es el de 1.397.197,49 pesetas.

La subasta se celebrará en el salón de sesiones, y con arreglo a lo prevenido en el artículo quinto del Reglamento para la Contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales y provinciales de 2 de julio de 1924, ante el señor Presidente de esta excelentísima Diputación, con asistencia del señor diputado que se designe, a las doce horas del día posterior al vencimiento del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pudiendo presentarse las proposiciones, ajustadas al modelo que se inserta al final, en la Sección de Arquitectura de esta Corporación, todos los días laborables, de diez a trece, desde el día siguiente en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ES-

TADO hasta el anterior inclusive en que ha de celebrarse la licitación.

A todo pliego de proposiciones deberá acompañarse por separado o resguardo que acredite la constitución del depósito provisional, que se fija en la cuantía de 25.957,96 pesetas, cuya cantidad se ingresará en la Caja de Fondos provinciales, en la General de Depósitos o en sus Sucursales, siendo la fianza definitiva de 51.915,92 pesetas, cuyos depósitos podrán verificarse en metálico o en valores o signos de crédito del Estado, así como también en Cédulas de Crédito Local, por tener la consideración de efectos públicos.

El pliego de condiciones, presupuesto, planos y demás documentos se hallan de manifiesto en la Sección de Arquitectura de esta Corporación, los mismos días y horas que para la presentación de pliegos.

El abogado designado para el bastanteo de poderes será don Luis Herrera de Pedro.

Las proposiciones para optar a esta subasta deberán enviarse en pliegos cerrados y extendidos en papel sellado de la clase sexta, arreglados al modelo que se inserta.

Santander, octubre de 1945.—El Presidente accidental, Manuel G. Mesones.
El Secretario, Luis Herrera.

Modelo de proposición

Don N. N., mayor de edad, vecino de, con domicilio en (calle y número), enterado del anuncio publicado por la Diputación Provincial de Santander para la subasta de las obras de construcción de dos pabellones para ancianos y dos galerías de comunicación, correspondiente al tercer proyecto parcial del Nuevo Hogar Provincial, y conocido el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones, con los que está conforme, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de este servicio por la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma.)

1.609-0.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LA CORUÑA

Concurso para la provisión de la plaza de Inspector-Jefe de Excoacciones y Servicios Provinciales, dependiente de esta Corporación

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 220, correspondiente al día de hoy, se publica la convocatoria del expresado concurso con las instrucciones correspondientes. La plaza de que se trata está dotada con el sueldo inicial de 12.000 pesetas anuales, y tendrá quien la desempeñe la consideración de Jefe de Sección, percibiendo, por tanto, la gratificación que éstos tengan reconocida.

Este concurso se celebrará entre los funcionarios de esta Diputación que ostenten la categoría de Jefe de Negociado, cuando menos con diez años de servicios, y de ellos cuatro en la categoría y posean los títulos de Licenciado o Doctor en Derecho o Profesor o Intendente Mercantil. De no presentarse funcionarios que reúnan tales condicio-

nes o que de los admitidos ninguno fuese considerado apto, así como en caso de ulterior vacante, se procederá a oposición directa entre quienes acrediten poseer los títulos indicados.

Las solicitudes se dirigirán al señor Presidente de la Diputación y habrán de presentarse en el Registro general de la misma en los veinte días hábiles siguientes al de publicación del presente anuncio.

La Coruña, 28 de septiembre de 1945.
El Presidente, Emilio Rojmay.—El Secretario, Antonio Millán.

1.603-0.

AYUNTAMIENTO DE VALDESTILLAS (VALLADOLID)

Acordada por este Ayuntamiento la construcción de seis viviendas protegidas en un solo bloque, según el proyecto redactado por el arquitecto don Julio González Martín, acogiéndose al Reglamento de Viviendas protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que durante treinta días natural, contados a partir del actual en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficinas, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a ciento treinta mil cuatrocientas noventa y seis pesetas y cuarenta y un céntimos (pesetas 130.496,41), debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de seis meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de dos mil seiscientos nueve pesetas y noventa y tres céntimos (2.609,93 pesetas), que se depositará en la Delegación de Hacienda, Sucursal de la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o en valores del Estado.

El proyecto estará de manifiesto en el citado Ayuntamiento de Valdeestillas, en la Delegación Comarcal del Instituto Nacional de la Vivienda (López Gómez, 18) y en las Oficinas del mismo Instituto, Marqués de Cubas, 19, Madrid, en los días y horas hábiles de oficinas.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, conteniendo uno las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre conteniendo las proposiciones económicas.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos en la Notaría que corresponda por turno en Valladolid.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se distribuirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente el que se re-

fiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, la que deberá quedar depositada dentro de los quince días siguientes a la adjudicación, en la ya citada cuenta, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formalizarse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma determinada en el apartado A) del Real Decreto Ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7). Una vez que le sea adjudicada la obra presentará el Contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Decreto Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 29) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones, con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos Reales y timbre correspondiente (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo el impuesto de pagos al Estado de las certificaciones de obras gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente, serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales de 2 de julio de 1924.

Valdehillsas, a 26 de septiembre de 1945.—El Alcalde, S. A. González.

1.610-O.

AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA

Anuncio admitiendo proposiciones

Acordada por este Ayuntamiento la construcción de veinte (20) viviendas protegidas con todos sus servicios, según el proyecto redactado por los Arquitectos del Servicio Provincial de Obras Municipales de la Diputación de Sevilla, acogiendo al Reglamento de viviendas protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda,

Se hace saber: Que durante treinta días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a ochocientos veintidós mil ciento diecisiete pesetas con ochenta y ocho céntimos (821.117,88), debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de doce (12) meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de dieciséis mil cuatrocientas veintidós pesetas con treinta y cinco céntimos (16.422,35), que se depositará en la Delegación de Hacienda, Sucursal de la Caja General de Depósitos, a dispo-

sición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o valores del Estado.

El proyecto completo estará de manifiesto en el citado Ayuntamiento de La Roda de Andalucía, en Madrid, en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 19), y en la Secretaría de Obras Provinciales de la Diputación de Sevilla, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional y el otro sobre conteniendo las proposiciones económicas.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de proposiciones.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más ventajosa. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente el que contenga la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, la que deberá quedar depositada dentro de los quince días siguientes a la adjudicación, en la ya citada cuenta, perdiendo, en otro caso, la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formularse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7). Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 29) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra está exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbre correspondiente (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obras gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales, de 2 de julio de 1924.

La Roda de Andalucía, 2 de octubre de 1945.—El Alcalde, José Gómez.

Modelo de proposición

Don, vecino de provincia de, con cédula personal de, con residencia en, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de en, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción de los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la adjudicación de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma.)

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo, en último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos; pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados si la hubiere.

La proposición se extenderá en papel sellado de 4,50 pesetas.

3.904-O.

A N U N C I O S PARTICULARES

COMPANÍA ESPAÑOLA DE PETROLEOS, S. A.

Pago de dividendo

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 de los Estatutos sociales, el Consejo de Administración, en su reunión de hoy, ha acordado el pago de un dividendo, a cuenta de los beneficios del ejercicio de 1945, de 22,50 pesetas netas por acción, que se harán efectivas contra entrega del cupón número 21, a partir del día 15 de octubre próximo, en las siguientes entidades:

En Madrid: Banco Central y Banco Exterior de España.

En Barcelona: Banco Hispano Colonial, Banco Exterior de España y Banca Arnús.

Madrid, 27 de septiembre de 1945.—El Consejero-Gerente, J. Lliso.
3.902—P.

UNION ALCOHOLERA ESPAÑOLA

En cumplimiento de lo prevenido en los Estatutos de esta Sociedad, el Consejo de Administración convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 20 del corriente mes, a las doce de la mañana, en el domicilio social, calle de Ruiz de Alarcón, número 5, Madrid.

Tendrá por objeto la Junta el examen, discusión y aprobación, si procede, de la Memoria, actos de administración, cuentas y balance correspondientes al ejercicio social de 1944-1945 y la renovación estatutaria del Consejo.

Los accionistas que, con arreglo al artículo 20 de los Estatutos, puedan asistir a la Junta deberán, con diez días de anticipación a la fecha de la misma, hacer en los siguientes sitios el depósito de

los títulos o su resguardo, que exige el referido artículo:

Madrid: En las Oficinas Centrales de la Sociedad, Banco Español de Crédito y Banco Hispano Americano.

Barcelona y Málaga: Banco Hispano Americano.

Valencia: Banco de Valencia.

Zaragoza: Banco de Aragón.

Bilbao: Banco de Vizcaya.

Guipúzcoa: Banco Guipuzcoano.

Oviedo: Banco Asturiano de Industria y Comercio.

Gijón: Banco Español de Crédito.

Los poderes o autorizaciones a que se refiere el artículo 21 de los Estatutos deberán depositarse en los Establecimientos indicados hasta diez días antes de la Junta, y tan sólo en las Oficinas Centrales de la Sociedad, hasta cinco días antes de la fecha de la reunión.

En los tres días que precedan a la celebración de la Junta se entregará en las Oficinas Centrales la tarjeta de admisión, nominativa y personal.

Madrid, 2 de octubre de 1945.—El Secretario del Consejo de Administración, Luis Palacios.

3.906—P.

Francisco Pérez Caballero,

Juan García Casas.

Antonio Durán Vizcaíno.

Rafael Méndez Cadaveira.

Concepción Candelada García.

Francisco González Naranjo.

José Blanco Caballero.

José Ramos Gómez.

José Solís Peña.

Francisco Leal Díaz.

José García Guillén.

José Victoría Goñalón.

Diego García Díaz.

Francisco Bons González.

José González Ramos.

Francisco Montilla Hinojosa.

José Movellón Escartin.

Manuel López Sierra.

Antonio Palacios Martín.

Francisco Ruiz Pujol.

Francisco Espi Garrigós.

Carlota Martín Muñoz.

Pedro Sánchez Fernández.

Ramón Ríos Arcas.

Francisco Maeso Olmedo.

Luis Obispo Márquez.

Ginés García Martínez.

Alejandro Moyano Márquez.

Juan Hurtado Molica.

Luis Durán Morilla.

Julio Díez Alonso.

Ceuta, 21 de marzo de 1945.—El

Juez, Andrés Pardesa Pulido.

22.409, 23.505, 23.702, 23.023, 26.074 y 2.682.

Coin

Don Alfonso Baena Fernández, Juez de Instrucción de Coin y su partido.

Hago saber: Que han sido sobreseídos los expedientes seguidos contra los inculcados que se mencionan:

José González Lara, de Guaro.

Antonio Maza Moreno, de ídem.

Francisco Bernal Otero, de Monda.

Francisco Bernal Romero, de ídem.

Pedro Bernal Otero, de ídem.

Francisco Bernal Fernández, de ídem.

Francisco Gómez Torres, de Guaro.

Fernando Alba Moreno, de Monda.

Antonio Bernal Villalobos, de ídem.

Francisco González Linares, de ídem.

Felipe Marcella Rueda, de Guaro.

Miguel Rueda Carabantes, de ídem.

Miguel Ruiz Sepúlveda, de Monda.

Miguel Colorado Aguilar, de ídem.

José Carrasco Alba, de ídem.

Cristóbal Domínguez Rojas, de ídem.

Antonio Escamilla Martín, de ídem.

Antonio Domingo Suárez, de ídem.

José Lomana Alba, de ídem.

José Bernal Martín, de ídem.

Fernando Sánchez Escamilla, de ídem.

Fernando López Urbano, de ídem.

José Vidales Quina, de ídem.

Cristóbal Lorente Jiménez, de ídem.

Antonio Villalobos Rojas, de ídem.

Francisco Villanueva Pérez, de ídem.

Miguel Sánchez Fernández, de ídem.

María Villanueva Gallego, de ídem.

José Villanueva Sánchez, de ídem.

Rafael López Rodríguez, de ídem.

Francisco Guerrero Ordóñez, de

Alhaurín el Grande.

Fernando Fernández Granados, de

Coin.

José Rodríguez Méndez, de ídem.

Coin, 27 de mayo de 1944.—El Juez

de Instrucción, Alfonso Baena.—El

Secretario (ilegible).

27-785.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

LIBRE DISPOSICION DE BIENES

JUZGADOS DE INSTRUCCION

Conforme al artículo 57 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 14), se hace saber que por las resoluciones que se expresan, dictadas en expedientes de responsabilidad política seguidos contra los inculcados que se mencionan en las siguientes relaciones, éstos o sus herederos, en su caso, han recobrado la libre disposición de sus bienes, quedando sin más requisitos levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieren llevado a efecto en los mismos:

Ceuta

Este Juzgado de Instrucción hace saber: Que han sido sobreseídos los expedientes seguidos contra los inculcados que se mencionan:

José Ruiz Téllez.

Victoriano Martínez Grosso.

José Troyano García.

Pedro Jiménez Jiménez.

Eladio Jiménez García.

Salvador Cárdenas López.

Isidoro Mondéjar Gutiérrez.

Clemente Pulido Serrano.

Alfonso Mejías Gómez.

José Anes Franco.

Justo Mateo Rodríguez.

Miguel Amón Ramos.

Victorio Ruiz Enriquez.

Manuel Ruiz Oliveira.

Manuel Becerra Moreno.

Francisco Bernal Castillo.

Vicente Arnaz Torres.

Francisco Bermúdez Aragón.

Luis Pérez Vera.

Enrique Ruiz Rodríguez.

José María Campos Muñoz.

Manuel Filloy Gómez.

Antonio Rodríguez Vallecillo.

José Avila Moral.

José Moreno Moreno.

Rogelio Muñoz Camuñez.

David Valverde Soriano.

Leoncio Terrón Mayorga.

Luis Muñoz Bautista.

Enrique Navarro Montoya.

Manuel Reina Sedano.

Juan Ríos Bravo.

Domingo Val López.

Bartolomé Alcántara Molina.

Benito Millán Turrillo.

Antonio Ruiz Luque.

Francisco Fernández López.

Manuel Ramírez Castillo.

Dominica López Vico.

José Medinilla Castaño.

Juan José Díaz Domínguez.

Godofredo Grande Sánchez.

Francisco Gavilán Jiménez.

Jesús Fernández Villarino.

Diego Artecero Ragel.

José Castillo Rodríguez.

José Chacón Díaz.

Manuel Salano Ruiz.

Antonio Toméu Bocado.

Salvador Jiménez Guerrero.

Gaudencio Martín García.

Juan Ruiz Berrocal.

Diero Quer Vázquez.

Antonia Céspedes Gallego.

José López Cabrera.

Francisco Cózar González.

Juan Mateo Arjona.

Manuel Sevilla García.

Pedro Amuedo Becerra.

Carmen Ramos Peinado.

Manuel Guerrero Jiménez.

Rafael Ruiz Corzo.

Francisco Cortés Romero.

Narciso González Calvo.

Ifigenio Arrabal Martes.

Diego Miguel de la Rubia.

Antonio Mena López.

Andrés Padilla Llanos.

José Sánchez Solé.

Francisco Castillejo Villar.

Colmenar (Málaga)

Don Rafael del Castillo Martín, Juez de Instrucción del partido.

Hago saber: Que han sido sobreseídos los expedientes que se expresan, seguidos contra los inculpados que se mencionan.

De 1943:

15, Miguel Castillo Pérez, de Comares.

16, Antonio Guerrero Pascual, de Alfontatejo.

20, Manuel Zorrilla Rodríguez, de ídem.

29, José Palma Ferrer, de ídem.

77, Salvador Ruz Bautista, de ídem.

67, Enrique Pascual Arrebola, de ídem. Colmenar, 25 de marzo de 1944.—

El Juez de Instrucción, Rafael Castillo. El Secretario interino (ilegible).

25-365 y 25-366.

Colmenar Viejo

Don Juan Pérez de la Ossa y Rodríguez, Juez de Instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que han sido sobreseídos los expedientes seguidos contra los inculpados que se mencionan:

Ramón Domingo Álvarez, soltero, jornalero, de esta localidad, con domicilio en la calle de Tintes.

Juan Matesanz Sanjuán, casado, jornalero, vecino que fué de esta localidad.

Maria de Frutos Ramos, vecina de Chamartin de la Rosa, en la carretera de Alcobendas, número 5.

Colmenar Viejo, 31 de agosto de 1945. El Juez, Juan Pérez de la Ossa.—El Secretario (ilegible).

0.002, 0.004 y 0.005.

Cogolludo

Don Fernando Menéndez Vives, Juez de Instrucción del partido.

Hago saber: Que han sido sobreseídos los expedientes que se expresan, seguidos contra los inculpados que se mencionan:

De 1939:

2, Antonio Domínguez Cuevas, de Humanes de Mohernando.

9, Saturnino Delgado Valderas, de ídem.

12, José García Fuertes, de ídem.

51, Ana María Merino García, de Málaga del Fresno.

57, Mariano Reigusa Sáenz, de Tamajón.

270, Buenaventura García Calvo, de Humanes de Mohernando.

De 1940:

192, Claudio Bravo Jadraque, de Arbancón.

307, Blas Criado del Mingo, de Cogolludo.

De 1943:

4, Julián Sopena Martínez, de Cogolludo.

5, Tomás López Santamaría, de Torrebelaña.

6, Francisco Vázquez Flores, de Cogolludo.

24, Francisco García Castillo, de Puebla de Valles.

27, Máximo Moreno del Olmo, de Tamajón.

33, Francisco Lozano Martínez, de Humanes de Mohernando.

38, Tomás Meléndez Torres, de ídem.

40, Martín Magro Leal, de Cogolludo.

41, Marcelo López Blanco, de ídem.

42, Mariano Yela Monje, de ídem.

43, Pedro Leal Valentín, de ídem.

46, Felipe Criado Romero, de ídem.

48, Angel Martínez Somolinos, de ídem.

49, Felipe Criado Oliver, de ídem.

50, Julio del Val Vacas, de ídem.

53, Eugenio Gordo Cortezón, de ídem.

54, Anastasio González Elvira, de Puebla de Beleña.

60, Mariano Lozano Benedi, de Beleña de Sorbe.

72, Félix Salvo Simón, de Espinosa de Henares.

73, Luis Calvo Simón, de ídem.

74, Virgilio Vergés García, de Tamajón.

75, Juan Navas Palancar, de Muniel.

79, Eduardo del Olmo Gordo, de Villanueva.

84, Toribio Sanz Pantoja, de Cubillo de Uceda.

85, Emilio Sanz Sánchez, de Málaga del Fresno.

86, Balbino Moreno Pérez, de Tamajón.

87, Francisco Moreno Soriano, de ídem.

94, Francisco Martínez Sanz, de Mañajraja.

99, Nicolás Mayoral Pinilla, de Humanes de Mohernando.

100, Prudencio de la Fuente García, de Valdepeñas de la Sierra.

44, Pablo Jiménez Marcos, de Cogolludo.

51, Pedro Cañeque Blas, de Puebla de Beleña.

52, Isabel Blas Moreno, de ídem.

55, Bernabé Ramiro Cañeque, de ídem.

59, Zacarías Pereira Remella, de ídem.

58, Juan Zutita Cubillo, de ídem.

59, Marcos Gómez Gordo, de ídem.

60, Pedro Sanz Perucha, de ídem.

61, Juan Cañeque Blas, de ídem.

62, Salomé Blas Cañeque, de ídem.

63, Victorino Cañeque Cubillo, de ídem.

64, Vicente Cañeque Blas, de ídem.

66, Bernardino Cordonal Ramiro, de ídem.

76, Sebastián Díaz Garralón, de Málaga del Fresno.

79, Hipólito Cubillo Varela, de Robledillo de Mohernando.

78, Pedro Ródenas de Benito, de Torrebelaña.

80, Isidro Rojas Terceño, de Humanes de Mohernando.

82, Segundo Martínez Manzano, de Málaga del Fresno.

83, Marcelino López Bernal, de El Cardoso de la Sierra.

89, Isidro Magro Leal, vecino de Cogolludo.

90, Matías Gil Plaza, de Tamajón.

91, Gerardo Meléndez Torres, de Humanes de Mohernando.

92, Eustaquio Meléndez García, de ídem.

93, Antonia Sáez Camp, de Espinosa de Henares.

95, Anastasio Martín Clemente, de Puebla de Valles.

96, Bernabé Bartolomé Martínez, de Casa de Uceda.

97, Mariano Robledillo Bris, de Re-tiendas.

98, Antonio García García, de Mesones de Uceda.

De 1944:

1, Vicente Sanz Redondo, de Cubillo de Uceda.

2, Salvador García Perdiguero, de Alpedrete.

3, Rogelio Gamboa Cubillo, de Robledo de Mohernando.

4, Celedonio Sierra Conde, de Cogolludo.

6, Máximo Blas Moreno, de Fuentelabiguera de Abatujés.

7, Carlos Gómez Recuero, de ídem.

8, Fidel Martín García, de Tamajón.

9, Julián González Benito, de ídem.

10, Benito Alfredo Fernández España, de Humanes de Mohernando.

11, Esteban Pinedo Ruiz, de ídem.

12, Leandro Minguéz Jiménez, de Campillo de Ranas.

13, Benito Cañeque Martín, de Valdeñuño de Henares.

15, Diego Heras de las Heras, de Arbancón.

16, Hermenegildo Sierra Puebla, de Mesones de Uceda.

17, Hipólito Sánchez Torrecuadrado, de Espinosa de Henares.

19, Vicente Toribio Sanz, de ídem.

20, Julián García Blanco, de Mesones de Uceda.

21, Jesús Aparicio Aparicio, de Humanes de Mohernando.

23, Julián Ranz González, de Torrebelaña.

28, Mariano Rodríguez Yagüe, de Humanes de Mohernando.

29, Saturnino Martín García, de Cubillo de Uceda.

29 bis, Ignacio Rivas de la Torre, de El Cubillo de Uceda.

39, Mariano Casas Fuentes, de Almaruefe.

31, Antonio Minguéz Iglesias, de ídem.

32, Miguel Vicente Sanz, de Campillo de Ranas.

33, Manuel Valdés de la Cruz, de Membrillera.

35, José España Parra, de Humanes de Mohernando.

38 bis, Claudio Blas García, de Alpedrete de la Sierra.

38-2 bis, Felipe García Tornero, de ídem.

38-3 bis, Zacarías Sanz Mangrón, de ídem.

38-4 bis, Francisco García Martín, de ídem.

39 bis, Jesús Remacha López, de Toluero.

39-2 bis, Juan Inzua Sierra, de Puebla de Valles.

40, Félix Badorrey Aranda, de Tamajón.

41, Demetrio Gómez Núñez, de Humanes de Mohernando.

43, Juan Pérez de Lucas, de Colmenar de la Sierra.

44, Ignacio Gonzalo Caballero, de Málaga del Fresno.

45, Marcelino García Canfranc, de Membrillera.

45 bis, Juan Julián Leganés, de ídem.

46, Pablo Recio Muñoz, de Espinosa de Henares.

46 bis, Jesús Carrascoso Angón, de ídem.

46-2 bis, Julián Toribio Guija, de ídem.

- 47 bis, Juan Recuero Valdovinos, de Tamajón.
- 48, Joaquín Mateo Pascual, de Villaseca de Uceda.
- 48 bis, Gervasio Pereda Sanz, de id.
- 49, Fausto Moreno del Olmo, de Tamajón.
- 52 bis, Manuel Nieto Morales, de Uceda.
- 53, José Marcos, de Humanes de Mohernando.
- 54, Ramón Lorenzo Marisánchez, de Málaga del Fresno.
- 55, Facundo Juan Díaz Rubio, de Humanes de Mohernando.
- 58, Clemente Moreno del Olmo, de Tamajón.
- 59, Antonio Manzano Pedromingo, de Málaga del Fresno.
- 62, Juan Gamo Calleja, de Tamajón.
- 63, Antonio López Sanz, de Colmenar de la Sierra.
- 63 bis, Victoriano García Bernal, de idem.
- 64, Santiago Sanz Martín, de Málaga del Fresno.
- 65-2 bis, Domingo Sánchez Vicente, de Valdeñaño Fernández.
- 66, Ignacia Redondo Montero, de Puebla de Valles.
- 66 bis, Casilda Martín Rubio, de id.
- 68, Julio Vergés García, de Tamajón.
- 70, Benita Puebla Herrera, de Fuentehiguera de Albatajes.
- 70 bis, Apolinia Pérez Puebla, de id.
- 71, Bernardo Dris López, de Villaseca de Uceda.
- 72, Hilario Mateo Pascual, de idem.
- 74, Carlos Cabrerizo de Diego, de Casa de Uceda.
- 75, Tomás Cabrerizo de Diego, de id.
- 76, Adrián Velasco Puyo, de idem.
- 77, Maximino García Rojas, de idem.
- 78, Eloy Esteban de la Cruz, de Humanes de Mohernando.
- 81, Primo Remacha Díaz, de Retiendas.
- 84, Constantino Serrano Serrano, de Peñalba de la Sierra.
- 85, Pascual García Bernal, de Colmenar de la Sierra.
- 87, Santiago García Moros, de Valdepeñas de la Sierra.
- 88, Marcelino Sanz Arribas, de idem.
- 90, Vicente García Castillo, de idem.
- 91, Nicolás García Castillo, de idem.
- 95, Tomás López González, de idem.
- 96, Agapito Jdraque Donungo, de Arbancón.
- 98, Julián Moreno Castillo, de idem.
- 99, Marcelino Valléjo Heras, de idem.
- Cogolludo, 14 de abril de 1945.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez, Fernando Menéndez.

Don Fernando Menéndez Vives, Juez de Instrucción de esta villa de Cogolludo y su partido.

Hago saber: Que ha sido dictado auto de sobreseimiento en las diligencias instruidas contra los inculpados que a continuación se relacionan:

- Victorino Gálvez Cano, de Espinosa de Henares.
- Eusebio Calvo Calvo, de idem.
- Pedro Mateo Sanz, de Villaseca de Uceda.

- Severino Pascual Herranz García, de Viñuelas.
- Esteban de la Riva del Castillo, de Montarrón.
- Leandro de la Torre del Castillo, de idem.
- Estanislao de la Torre del Castillo, de idem.
- Clemente Pinel Segoviano, de Arbancón.
- Máximo Yela Monje, de Cerezo de Mohernando.
- Regino Yela Monje, de idem.
- Emiliano González González, de Casa de Uceda.
- Marcos Esteban de la Cruz, de Humanes de Mohernando.
- Aniceto Antón Abijón, de idem.
- Pablo Concha Huerta, de idem.
- Guillermo Notario Marcos, de idem.
- Antonio López Sanz, de Colmenar de la Sierra.
- Cesáreo de Pedro García, de Muriel.
- Victoriano Alcorlo Cruzado, de Cogolludo.
- Santos Gregorio Leal, de idem.
- Benita Puebla Herrera, de Fuentehiguera de Albatajes.
- Isabelino Alonso Esteban, de Puebla de Valles.
- Isabel López Risco, de idem.
- Clemente Barajas Herrera, de Alpedrote de la Sierra.
- Felipe García Torrero, de idem.
- Cristina de Quer Merino, de Málaga del Fresno.
- Gregorio Perucha González, de El Cudillo de Uceda.
- José Pérez García, de idem.
- Mariano Alonso Pedro, de Tamajón.
- Segismundo Vergés Esteban, de idem.
- Román Martínez Esteban, de idem.
- Manuel Ramos Puente, de Retiendas.
- Benigno Expósito Octubre, de Peñalba de la Sierra.
- Enrique Fernández García, de Robledillo de Mohernando.
- Miguel García Serra, de Uceda.
- Pablo Bayona Arroyo, de Torrebeña.
- Alejandro Aparicio Vallejo, de idem.
- Tomás López Santamaría, de idem.
- Marcelino Sacedón Alcorlo, de Fuencomillán.
- Mariano Sanz de la Torre, de idem.
- Mariano Carrascoso Estringana, de idem.
- Leocadio Ayuso San Gregorio, de Malaguilla.
- Cogolludo, 14 de abril de 1945.—El Juez de Instrucción, Fernando Menéndez.—P. S. M., el Secretario interino (ilegible).

Cuéllar

Don Ricardo Martínez Castilla, Juez Municipal Letrado en funciones de Juez de Instrucción del partido de Cuéllar.

Hago saber: Que ha sido acordado el sobreseimiento del expediente seguido contra Orencio Galicia, vecino de Valledado.

Cuéllar, 28 de octubre de 1944.—El Juez, Ricardo Martínez.—El Secretario, Juan Alegre.

Cuevas del Almanzora

Don Emilio Navarro Esteban, Juez de Instrucción de esta ciudad de Cuevas del Almanzora (Almería), y su partido.

Hago saber: Que en los expedientes sobre responsabilidades políticas que se tramitan en este Juzgado de mi cargo bajo los números y contra los individuos que despues se dirán se ha dictado auto, que na adquirido firmeza, decretando el sobreseimiento de dichos expedientes del año 1943, que son:

- 1, Antonio Pelegrín Larios, de Cuevas del Almanzora.
- 2, Andrés Soler Fernández, de idem.
- 3, Andrés M. Criado Jerez, de idem.
- 5, Andrés López Barranco, de idem.
- 6, Andrés Pañuela Ferrer, de idem.
- 7, Diego Bouil Navarro, de idem.
- 8, Pedro Avellaneda González, de id.
- 9, Joaquín Simón Ruiz, de idem.
- 11, Isabel Alonso Navarro, de idem.
- 12, Isabel Alarcón Soler, de idem.
- 13, Pedro Quesada Toledo, de idem.
- 14, Martín Márquez Navarro, de id.
- 15, Asensio Aliás Ruiz, de idem.
- 16, Domingo Ubeda Pérez, de idem.
- 17, Diego Guevara Martínez, de idem.
- 19, José Aliás Ruiz, de idem.
- 20, Manuel Collado Serrano, de idem.
- 22, Ginés Navarro Pérez, de idem.
- 23, Pedro Silva Rojas, de idem.
- 24, Domingo Pérez Pérez, de idem.
- 25, Francisco Martínez Soriano, de idem.
- 26, Antonio González Rodríguez, de idem.
- 27, Blas Belmonte Serrano, de idem.
- 28, Arturo Fernández Primitiva, de idem.
- 30, Juan Invernón Latorre, de idem.
- 31, Francisco Alonso Gázquez, de id.
- 33, Antonio Céspedes Alarcón, de id.
- 34, Isabel Navarro Pérez, de idem.
- 35, Diego Rodríguez Martínez, de id.
- 36, Manuel Alonso Cánovas, de idem.
- 37, Juan Molina Navarro, de idem.
- 39, Antonio Asensio Jiménez, de id.
- 40, Antonio Castellón Castro, de id.
- 41, Francisco Fernández Valero, de idem.
- 42, Manuel Márquez Ocaña, de idem.
- 43, Francisco Peregrín Sánchez, de idem.
- 45, Diego Flores García, de idem.
- 47, Manuel Navarro Martínez, de id.
- 48, José Rodríguez Montesinos, de Guazamara.
- 49, Manuel Muñoz Gálvez, de Cuevas del Almanzora.
- 50, Manuel Vade Muñoz, de idem.
- 52, Julio Méndez Aznar, de idem.
- 53, Pedro Soler, de idem.
- 54, Francisco Serrano Castro, de id.
- 55, José Caparrós Venites, de idem.
- 56, Pedro Saiz Pérez, de idem.
- 58, Francisco Martínez Maturana, de idem.
- 59, José Valverde García, de idem.
- 60, Bartolomé Cánovas González, de idem.
- 61, Emilio Muñoz García, de Pulpí.
- 62, Damián Muñoz Caparrós, de id.
- 63, Francisco Muñoz Haro, de idem.
- 64, Damián Pérez Caparrós, de idem.
- 65, Pedro Martínez Galindo, de idem.
- 66, Manuel Álvarez Martos, de idem.
- 67, Diego Díaz Cervantes, de idem.

- 68, María Ortega Parras, de Pulpí.
- 69, Pedro Sánchez Serrano, de ídem.
- 70, Adolfo Navarro Carrasco, de ídem.
- 71, Ginés Martínez López, de ídem.
- 72, Andrés Cervantes Rodríguez, de ídem.
- 73, Antonio Cervantes Pérez, de ídem.
- 74, Pedro Ortega Simón, de ídem.
- 75, Antonio Gil García, de ídem.
- 76, Juan Serrano Serrano, de ídem.
- 77, Mariana Serrano Serrano, de ídem.
- 78, Ginés Pérez Caparrós, de ídem.
- 79, José Toledo Alarcón, de Cuevas del Almanzora.
- 80, Martín Ponce Navarro, de ídem.
- 81, Baltasar Ponce Navarro, de ídem.
- 82, Francisco García Molina, de ídem.
- 84, José Morata Alarcón, de ídem.
- 85, Diego García Gil, de ídem.
- 86, Andrés Rubio Díaz, de Pulpí.
- 87, Alfonso Rodríguez Loalla, de ídem.
- 88, Lorenzo García Caparrós, de Cuevas del Almanzora.
- 89, Gabriel Tena Girona, de ídem.
- 90, Francisco Perales Puertas, de ídem.
- 91, José Marzo Acosta, de ídem.
- 93, Andrés Alonso Alonso, de ídem.
- 94, Manuel Pérez Martínez, de ídem.
- 95, Ginés Segura Martínez, de ídem.
- 96, Juan Rodríguez Gómez, de ídem.
- 96, Juan Rodríguez Gómez, de ídem.
- 97, Pedro de Haro Alarcón, de ídem.
- 99, Miguel de Haro Navarro, de ídem.
- 100, Antonio Rojas Márquez, de ídem.
- 101, Ginés Navarro Rodríguez, de ídem.
- 102, Pedro García Sánchez, de ídem.
- 103, Jesús Martínez Moreno, de ídem.
- 104, Constantino Giménez Tapia, de ídem.
- 105, Francisco Sánchez Carmona, de ídem.
- 106, Antonio Márquez Alonso, de ídem.
- 107, Juan Martínez Márquez, de ídem.
- 108, Luis López Díaz, de Pulpí.
- 109, Salvador Peregrin Carrión, de Cuevas del Almanzora.
- 110, Miguel Reyes Rodrigo, de ídem.
- 111, Antonio Aznar López, de ídem.
- 112, Diego Marín Redondo, de ídem.
- 113, Juan Caparrós Flores, de ídem.
- 114, Antonio Ramón Pérez Soler, de ídem.
- 116, Pedro González González, de ídem.

Cuevas del Almanzora, 6 de octubre de 1944.—El Juez de Instrucción, Emilio Navarro.—El Secretario (ilegible).
39-953.

Chiclana de la Frontera

Don Augusto Pérez de Vargas y Quirós, Juez de Instrucción del partido.
Hago saber: Que por haber sido sancionada la sanción que se le impuso, Antonio García de los Reyes ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Chiclana de la Frontera, 17 de octubre de 1944.—El Juez de Instrucción, Augusto Pérez de Vargas.—El Secretario accidental (ilegible).
31-368.

Daimiel

Don Acisclo Fernández Garrido, Juez de Instrucción del partido.

Hago saber: Que han sido sobreseados los expedientes que se expresan,

seguidos contra los encartados que se mencionan:

- 5, Felipe Moreno Calcerrada, de Arenas de San Juan.
- 6, Benita Exojo Ochovo, de ídem.
- 7, Ramón Infante Pozuelo, de Daimiel.
- 8, Antonio Maroto Jiménez, de ídem.
- 9, Domingo García-Madrid Pinilla, de ídem.
- 10, Salustiano-Manuel Colado Fernández Infante, de ídem.
- 11, Juan Florenzano Colado, de ídem.
- 12, Jesús Lara Mejía, de ídem.
- 13, Juan de la Cruz López-Iniesta López de Mota, de ídem.
- 14, Mateo Sánchez Cantero, de ídem.
- 15, Joaquín Moreno García, de ídem.
- 16, Ramón Rivera Expósito, de ídem.
- 17, Pedro Ruiz de la Hermosa Corniel, de ídem.
- 18, Urbano García Consuegra, de ídem.
- 19, Angel Ortega Sánchez, de ídem.
- 20, Mariano López-Menchero García-Valle, de ídem.
- 21, Pablo Sánchez-Bermejo Infante, de ídem.
- 22, Antonia Sánchez Miguel, de ídem.
- 23, Petra Ceferina Alegria, de ídem.
- 24, Alfonso García López, de ídem.
- 25, Matilde Alegre Corniel, de ídem.
- 26, José López-Menchero Olivares, de ídem.
- 27, Ramón Briso de Montiano, de ídem.
- 28, Manuel Zamora García, de Villarrubia de los Ojos.
- 29, Luis Rodríguez García-Yébenes, de ídem.
- 30, Félix Solís Villalobos, de ídem.
- 31, Higinio Alises Sánchez-Crespo, de ídem.
- 32, Andrés Romero Cabanes, de ídem.
- 33, Joaquín Pozuelo López, de ídem.
- 34, Valeriano Rico Cañadilla, de ídem.
- 35, Cecilio Zamora García, de ídem.
- 36, Julián Florito Pino, de ídem.
- 37, Jesús Maján Valdelomar, de ídem.
- 38, Mónico Alises Redondo, de ídem.
- 39, Gabriel Sánchez Casero, de Fuente el Fresno.
- 40, Hermenegildo Ruiz López, de ídem.
- 41, Angel Prado Reino, de ídem.
- 42, Fabián Santos Rodríguez, de ídem.
- 43, Santiago Villahermosa López, de ídem.
- 44, Quiterio Ruiz Fuentes, de ídem.
- 45, Lope Rodríguez Ureña, de ídem.
- 46, Marcelino Sánchez-Crespo Verbo, de Arenas de San Juan.
- 47, Domingo Fernández Sánchez, de ídem.
- 48, Domingo Exojo Ochovo, de ídem.
- 49, Felipe Ubedo Carroño, de ídem.
- 50, Cesáreo Buitrago Sánchez de Benito, de Fuente el Fresno.
- 51, Valentín Tejera Romero, de ídem.
- 52, Luis Redondo Romero, de Villarrubia de los Ojos.
- 53, Baldomero Redondo Romero, de ídem.
- 54, Ramón Hidalgo Redondo, de ídem.
- 55, Urbano Navas Bravo, de ídem.
- 57, Fidel Romero Román, de ídem.
- 58, Mariano Rodríguez Madrilejos, de ídem.
- 59, Fermín Perea Fino, de ídem.
- 60, Pablo Álvarez Navarro, de ídem.
- 61, Gaspar Buitrago Sánchez, de ídem.
- 62, Mónico Alises Redondo, de ídem.
- 63, Ildefonso Andrés Carranza Oliva, de Daimiel.
- 66, Ramón Díaz Arévalo, de ídem.
- 67, Antonio Campillo Lozano, de ídem.

- 68, Antonio Sánchez de Pablo y de la Flor, de Daimiel.
- 69, Manuel Infante Ruiz de la Hermosa, de ídem.
- 70, Cruces Núñez de Arenas Ajaga, de ídem.
- 71, Remigio Domínguez García Manzanares, de ídem.
- 72, Vicente Gigante Gómez, de ídem.
- 73, Andrés Azanón Álvarez, de ídem.
- 76, Ramón García Consuegra, de ídem.

Daimiel, 22 de marzo de 1945.—El Juez de Instrucción, Acisclo Fernández. El Secretario judicial, Enrique Blázquez.
25-411, 25-685 y 2-683.

Daroqa

Don José Bermúdez Acero, Juez de Instrucción de Daroqa y su partido.

Hago saber: Que han sido sobreseados los expedientes que se mencionan, seguidos contra los inculcados que se expresan:

- 4.631-374, Dionisio Mageñ Rebollo, de Used.
- 4.154-261, Manuel Domínguez Lecioñena, de Miedes.
- 362-4.348, Francisco García Vicente, de Villanueva de Jiloca.

Daroqa, 27 de abril de 1945.—El Juez de Instrucción, José Bermúdez.—El Secretario judicial (ilegible).
3-879.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Don Manuel de Vicente Tutor y de Guell, Juez de Primera Instancia del Juzgado número siete de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Avila Pla contra doña Carolina, don José Manuel, doña Manuela y don Celestino Mexía González, nuevos dueños de la finca, sobre secuestro y posesión interina a la seguridad de un préstamo hipotecario de 35.000 pesetas, intereses, gastos y costas, en cuyos autos he acordado la venta en pública subasta por primera vez, término de quince días, de la finca hipotecada, que es una casa en Madrid y su calle de Caramuel, antes Velázquez, número 16, con vuelta a la calle del Cardenal Mendoza, número dos provisional, barrio de Colmenares, hoy destruida a consecuencia de la guerra.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintiséis de octubre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Que se tomará como tipo de esta subasta la cantidad de setenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo de la misma.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veinte de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, Manuel de V. Tutor.—El Secretario judicial, José de Molinuevo.

3.850—A. J.

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada por el señor don Luis Vacas Andino, Juez de Primera Instancia del número seis de los de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario seguidos a instancia del Procurador señor Murga, en nombre y representación de doña María Clara de Aspiunza y García y don Ricardo Oreja Elósegui, contra don Francisco Sáez de Buruga y González de Durana, en reclamación de trescientas sesenta y cuatro mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas con diez céntimos, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez la siguiente:

Tres cuartas partes indivisas de una casa situada en esta capital, en la calle del Príncipe, señalada con los números diecinueve y veintiuno modernos, tres y cuatro antiguos, de la manzana doscientos diecisiete, comprendida en la primera sección de las tres en que se halla dividido el Registro de la Propiedad, cuya casa está demarcada hoy con el número diecisiete novísimo. Linda: al Oeste o frente, con la calle del Príncipe; al Sur o derecha, entrando, con la casa número veintitrés de la misma calle, y con la número cinco de la calle de la Visitación; al Norte o izquierda, con la número diecisiete de la calle del Príncipe, y al Este o espalda, con la casa últimamente citada y la señalada con los números siete y nueve de la calle de la Visitación. Tiene una superficie de doscientos setenta y nueve metros sesenta y cinco decímetros cuadrados equivalentes a tres mil quinientos ochenta pies sesenta y siete centésimas de otro.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en General Cártaños, número uno, se ha señalado el día siete de noviembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que las indicadas tres cuartas partes de finca salen a subasta por primera vez en la cantidad de seiscientas mil pesetas, en que fué tasada en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda. Que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar previamente los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiendo verificarse la consignación del resto del precio del remate dentro de los ocho días siguientes.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Cuarta. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta. Y, por último, que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintidós de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, Luis Vacas.—El Secretario, Carlos Viada.

3.896—A. J.

ASTORGA

Cédula de notificación

En los autos de juicio voluntario de testamentaría de doña Francisca Alonso Castrillo, vecina que fué de esta ciudad, donde falleció en nueve de abril de 1940, seguidos a instancia de doña Petra Alonso y Alonso, vecina de esta ciudad, declarada legalmente pobre, se dictó la siguiente:

«Providencia. Juez accidental señor García Guerras.—Astorga, catorce de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Por presentado el precedente escrito con las operaciones divisorias hechas por los contadores, únense a los autos de su razón y pónganse de manifiesto dichas operaciones en la Secretaría por término de ocho días, haciéndolo saber a los interesados.—Lo acordó y firma S. S.ª, doy fe.—Guerras.—Apté mí, Valeriano Martín.—Rubricados.»

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que sirva de notificación a la interesada, doña Teresa Alonso y Alonso, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente cédula original en Astorga a veintiséis de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario judicial, Valeriano Martín.

1.376—A. J.

BILBAO

Don Alejandro Bejarano Murga, Juez Municipal Detradado, en funciones de Juez de Primera Instancia del número dos de los de esta villa.

Por el presente edicto, y a los efectos de lo determinado en la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace saber:

Que en este Juzgado y a instancia del Procurador don Germán Pérez Salazar, en nombre y representación de don Luis Bajos Martínez de Marigorta y de doña

Visitación Rocamora Bajos, se sigue en este Juzgado expediente sobre declaración de fallecimiento de don Claudio Bajos Martínez de Marigorta, natural de Añastro (Burgos), nacido en el año 1856, hijo legítimo de los finados don Víctor Bajos y doña Prudencia Martínez de Marigorta, el cual se ausentó de esta villa hace unos treinta y cinco años, sin que desde entonces se hayan tenido noticias de su paradero, suponiéndose que por el tiempo transcurrido desde su nacimiento, haya fallecido.

Dado en Bilbao a trece de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, Alejandro Bejarano.—El Secretario, Lic. Ramón Hernández.

3.856—A. J.

1.ª 2-10-945

CUELLAR

Cédula de emplazamiento

Por providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia de este partido, ha sido admitida a trámite la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía promovida por el Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo de Segovia contra la Excmo. Sra. D.ª María de la Asunción Stuart y Portocarretero, Duquesa de Galisteo, viuda de Tammes, y en caso de haber fallecido, contra sus herederos, cuyos nombres ignora, en reivindicación de la Capilla que fué construída y fundada en la villa de Fuentidueña por el excelentísimo señor Conde de Montijo, así como las imágenes, cajonería, ornamentos y demás efectos de la misma, acordándose conferir traslado a los expresados demandados y emplazarles para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en los autos, personándose en forma, si les convinieren.

Y para que sirva de emplazamiento a los referidos demandados, cuyo domicilio se ignora, se publica la presente, apercibiéndoles que de no comparecer en forma dentro del plazo y a los efectos señalados anteriormente les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndoles saber, además, que las copias de la demanda y documentos se hallan en Secretaría.

Cuéllar, a veintiuno de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario judicial, Juan Alegre.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia en funciones, Ricardo Martínez.

3.852—A. J.

MATANZAS (CUBA)

Doctor Ricardo A. Trelles y Boissier, Juez de Primera Instancia de Matanzas y su partido judicial por sustitución.

Por medio de este edicto, que se libra en las diligencias sobre declaratoria de herederos de don Lorenzo Rodríguez Vigil, promovidas por el señor Fiscal en representación de Estado cubano, se anuncia la muerte sin testar del referido don Lorenzo Rodríguez Vigil, que era de raza blanca, natural de España, del comercio, de este vecindario y que falleció a la edad de cincuenta y ocho años en la casa de la Colonia Española de esta ciudad a las doce del día nueve de mayo de mil novecientos

diecinueve a consecuencia de edema del pulmón, causa directa, e indirecta arterioesclerosis; y se llama a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan ante este Juzgado de Primera Instancia, sito en la planta ba-

Palacio de Justicia de la ciudad de Matanzas a reclamarla dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifican.

Y para publicar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, capital de España, de donde aparece ser natural el causante, Lorenzo Rodríguez Vigil, sin que conste el lugar de su nacimiento, se libra el presente en Matanzas a diez de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, Ricardo A. Trelles.—Ante mí, Valeriano Gómez.

1.374—A. J.

SABADELL

Edicto

En virtud de acuerdo de esta fecha, dictado en las oportunas diligencias que se siguen en este Juzgado, se hace público por medio del presente, que por la Compañía de Seguros «La Unión y el Fénix Español», se ha solicitado la devolución de la fianza de tres mil quinientas pesetas, constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid, con fecha 3 de abril de 1936 para garantizar la responsabilidad civil subsidiaria que hubiera podido derivarse contra don Ramón Membrado Aguir en méritos del sumario número 122 de 1935, seguido en este Juzgado sobre lesiones por imprudencia.

Lo que se hace público por medio del presente para los efectos y término que preceptúa el Decreto de 22 de julio de 1942.

Sabadell, 29 de agosto de 1945.—El Secretario (ilegible).

3.875-A. J.

SEVILLA

Edicto

En virtud de acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 5 de esta capital, en proveído dictado a escrito de demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos en nombre del Banco Popular de los Previsores del Porvenir, contra otros y la Entidad «Kamdyef-Sevilla, S. A.», que tuvo su domicilio en esta capital, calle Trajano, número 14, y que actualmente se ignora, sobre cobro de cantidad, se confiere traslado de dicha demanda a referida Entidad demandada, y se la emplaza para que dentro de catorce días improrrogables, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de esta provincia, comparezca en los autos, personándose en forma, bajo los apercibimientos a que haya lugar, estando a su disposición las copias presentadas.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a referida Entidad «Kamdyef-Sevilla, S. A.», cuyo domicilio se ignora, expido el presente para su inserción en dichos «Boletines», y firmo en Sevilla, a dieciocho de junio de mil

novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, P. D. (ilegible).

3.876-A. J.

VALVERDE DEL CAMINO

Don Fernando Alonso Embil, Juez de Primera Instancia de Valverde del Camino y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita de oficio juicio abintestato por fallecimiento del vecino que fué de Minas de Río Tinto don Pedro Ezcacozola Pietro, fallecido el día 7 de enero de 1943, en estado de viudo de doña Emilia Virgaño, dejando cinco hijos llamados Juan, Francisco, Mercedes, Jaime y Etreco, que se encuentran en paradero desconocido, los que, no obstante el tiempo transcurrido, no han comparecido ante este Juzgado.

En su virtud, por el presente, se convoca a los referidos hijos o a quien su derecho representa y a falta de éstos a los que se crean con derecho a la sucesión, para que en el término de veinte días comparezcan ante este Juzgado a hacer uso de su derecho, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar, siendo éste el segundo edicto.

Dado en Valverde del Camino a 25 de septiembre de 1945.—El Juez de Instrucción, Fernando Alonso.—El Secretario judicial (ilegible).

1.389-A. J.

VALVERDE DEL CAMINO

Don Fernando Alonso Embil, Juez de Primera Instancia de Valverde del Camino y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita de oficio juicio abintestato por fallecimiento de la vecina que fué de El Cerro de Andéval donña Rosa Deumie González, fallecida el veintitrés de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, en estado de viuda de don Francisco Pérez González, sin dejar sucesión y no conociéndose herederos dentro del cuarto grado civil, en cuyos autos se ha acordado por providencia de esta fecha publicar el presente segundo edicto para que en término de veinte días, contados desde la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO comparezcan ante este Juzgado los que se crean con derecho a tal herencia, debiendo justificar tal derecho.

Dado en Valverde del Camino a veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez de Primera Instancia, Fernando Alonso.—El Secretario (ilegible).

1.390-A. J.

OVIEDO

Don Carlos Álvarez Martínez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Oviedo.

Hago saber: Que a este Juzgado acudieron don Fernando Muñoz Toca, mayor de edad, casado, odontólogo, por sí y en nombre de sus hijos menores Fernando-Guillermo y José-Luis Muñoz Arechandieta, y don Angel Muñoz Toca,

mayor de edad, casado, profesor, ambos vecinos de esta ciudad, también por sí y como legal representante de su hija menor de edad María de la Consolación Muñoz Argüelles, en solicitud de que se les conceda autorización para usar como primer apellido el compuesto de «Muñoz-Toca» y como segundo el segundo de su padre, «Vlgo», y los que en consecuencia corresponden, en virtud de tal autorización, a sus mencionados hijos menores, y a los que puedan tener en lo sucesivo.

Lo que se hace público a fin de que puedan presentar oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a lo que se hace público, a cuyo efecto se les señala el preteritorio término de tres meses, a contar desde el día de la publicación.

Dado en Oviedo a siete de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez de Instrucción, Carlos Álvarez.—El Secretario, Carlos F. Miranda.

3.872-A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser a ellos rebeidos y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados, que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala se les cita llama y emplaza encargados a todas las Autoridades o Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuicia-

Juzgados militares

10.288

ARMISEN ELORRIAGA, Miguel; hijo de Miguel y Carmen, natural y vecino de Bilbao, soltero, ex Alferez Provisional de Infantería de veinticuatro años, domiciliado últimamente en la calle Licenciado Poza, número 4, de Bilbao; procesado en sumario número 1.236 de 1943; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Jefes y Oficiales de Bilbao (Ercilla, 14, cuarto).

7.231.

10.288 bis

RIOS BUSTILLO, Manuel; hijo de Manuel (difunto) y de Valentina, natural de Madrid, D. Palacio, de veintidós años y cuyas señas personales son: estatura, 1.677 metros domiciliado últimamente en Blasco de Garay 76; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Madrid número 1 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Leganés (Madrid) ante el Juez Instructor don Ricardo Roa González, Teniente de Infantería con destino en el Regimiento de Saboya número 6.

9.494

10.289

ANGELLES RUBIO, Cándido; de veintidós años, hijo de Diego y María, natural y vecino de Jaén, calle Cerezoela, número 17, curtidor; recluso libertado de la prisión provincial de Vitoria el 27 de mayo último; comparecerá en el término

de quince días ante el Juez del Juzgado Militar número 2 de Málaga sito en la calle Trinidad Grund, número 8, tercero, al objeto de recibirle declaración en procedimiento que se sigue contra el mencionado individuo y otro por intervención de escritos contrarios al régimen bajo el número 528.

7.168.

10.290

LLUCH PASCUAL, Francisco; hijo de Domingo y de Rosa, de veintidós años, soltero, labrador, natural y vecino de Mahón, calle Isabel II, soldado de segunda del reemplazo de 1943 perteneciente al Regimiento de Infantería Mahón, num. 46; procesado en la causa ordinaria 58 de 1944 por suscripción de una bicicleta; comparecerá en el término de veinte días en este Juzgado Militar, sito en la calle de Antonio Durán, núm. 26, de la ciudad de Manacor, ante el señor Teniente Coronel Juez Instructor de dicho procedimiento, don Juan Massanet Perelló.

7.791.

10.291

FRANCO, Teodoro; natural de Pantaleón de Cabanas, de la parroquia de Insua, del ayuntamiento de Ortigueira, de unos treinta y dos años, soltero, moreno, delgado, de cara redonda y frente cuadrada, ojos azules claros, de un metro quinientos milímetros de estatura, algo barramido, el cual tenía su domicilio en el punto de su naturaleza; procesado en la causa número 112 de 1944 por auxilio a la rebelión y por tenencia ilícita de armas; comparecerá en el término de quince días ante el Juez Militar Permanente de la Octava Región, Capitán de Caballería don Aurelio Sabal Mateo, sito en el nuevo edificio de Correos de La Coruña.

3.889.

10.292

GARCIA GAZQUEZ, Juan; hijo de Diego y de Francisca, natural y vecino de Laxa (Murcia), de veintidós años, al que se le instruye expediente 102 de 1945 por falta de incorporación; comparecerá en el término de treinta días ante don Miguel Gascón Cano, Juez Instructor del Regimiento de Infantería Mahón, número 46, de guarnición en Mahón.

8.913.

10.293

FERNANDEZ HEREDIA, Juan; hijo de Ramón y de Poloma, natural y vecino de Torre-Cardeta (Granada), de veintidós años, esquilador; sus señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poblada, boca regular, color moreno, frente ancha, aire marcial; comparecerá en el plazo de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento de Infantería Aragón núm. 17, sito en el Cuartel de la Trinidad, en Málaga.

9.047.

10.294

CUERO ESTEVEZ, Fernando; perteneciente al reemplazo de 1939, cuyos demás datos se desconocen, sujeto a expediente por falta de incorporación a filas; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez Instructor don Miguel A. López de Sa Pintos perteneciente al Batallón de Transmisiones del Cuerpo de

Ejército de Galicia, de guarnición en La Coruña.

9.076.

10.295

FLORES MINO, Eduardo; hijo de Juan Francisco y María Josefa, natural de Salvatierra de los Barros (Badajoz), domiciliado últimamente en la misma localidad y en la actualidad en ignorado paradero, de veinte años, soltero, agricultor; su estatura, 1,556, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños nariz gruesa, barba escasa, color bueno, frente pequeña, aire marcial, sin señas particulares, al cual se le instruye expediente por falta de incorporación al Servicio de Tropas de Transmisiones para el Ejército de Aire; comparecerá en el término de quince días ante el Juez Instructor don Alberto de Mora Ocaña, en Madrid, calle de Joaquín Costa, número 59.

9.189 y 9.190.

10.296

OMEDES AUBESO, Francisco; hijo de José y de María, natural de Amposta (Tarragona), vecino de Barcelona, calle Cardonet, 20, de veintisiete años, soltero, chófer mecánico, ignorándose más datos; comparecerá en el término de treinta días ante don Julián Borrego Rubiera, Comandante de Ingenieros con destino en el Regimiento de Fortificación núm. 5, de guarnición en Sangüesa (Navarra) para responder a los cargos que resulten en expediente judicial 635 de 1945, que se le instruye por falta grave de segunda deserción.

9.206.

10.297

FERNANDEZ SANTIAGO, Antonio; hijo de Juan y de Carmen, natural de Sorbas (Almería), de veintidós años, cuyas señas personales se ignoran; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 27 de Almería para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en el Juzgado Militar del Regimiento de Infantería Carros de Combate Alcázar de Toledo núm. 61, ante el Juez Instructor del mismo, Teniente de Infantería don Rufino Borrego Alejo, de guarnición en Campamento de Carabanchel (Madrid).

9.247.

10.298

ZORRILLA BOBADILLA, Ramón; hijo de Antonio y Catalina, natural de Rabat, ayuntamiento de Rabat, provincia de Marruecos francés, soltero, carpintero, de veintidós años, estatura 1,620, color sano, pelo castaño, cejas al pelo ojos claros, nariz recta, boca pequeña barba redonda; señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Rabat; encartado en expediente por la supuesta falta de incorporación; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez Instructor del Regimiento Artillería núm. 15, don Gonzalo Cantón Moreno, residente en el Cuartel que ocupa el citado Regimiento en la plaza de Ronda (Málaga).

9.248.

10.299

ANDRADE ROCA, Luis; hijo de José y de Carmen, natural de Rabat, provincia de Marruecos francés, soltero ajustador, de veintidós años, estatura 1,610, co-

lor sano, pelo castaño, cejas al pelo ojos claros nariz pequeña boca regular, barba redonda, señas particulares una cicatriz en la frente, domiciliado últimamente en Rabat; encartado por la supuesta falta de incorporación a filas; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez Instructor del Regimiento Artillería Divisionario número 15, don Gonzalo Cantón Moreno, residente en el Cuartel que ocupa dicho Regimiento en la plaza de Ronda (Málaga).

9.249.

10.300

GARCIA, Manuel; y
ORTIZ, Rogelio; cuyas demás circunstancias personales se ignoran, conductores de los carros matrículas 42-Z y 201, Toledo, que estuvieron alojados el día 19 de enero del corriente año en el Aeródromo de Alfamén (Zaragoza); comparecerán en el término de quince días ante el señor Juez Instructor del Juzgado Permanente núm. 2 de la Región Aérea Pirenaica, en Zaragoza, para responder de los cargos que se les imputan en las diligencias previas número 131 de 1945 que por falta de diversas puertas y ventanas en el citado Aeródromo se instruyen.

9.268.

10.301

SANDÓVAL GIL, Conrado; soldado de Aviación, hijo de José y de Ana, natural de Mollet-Vallés (Barcelona), soltero, de veintidós años, escribiente; comparecerá en el término de quince días ante el señor Juez Instructor del Juzgado Permanente núm. 2 de la Región Aérea Pirenaica, en Zaragoza, sito en avenida de Calvo Sotelo, núm. 4, 1.ª, para responder a los cargos que resultan contra el mismo en el expediente 323 de 1945 que por falta grave de primera inserción simple se instruye contra el mismo.

9.269.

10.302

SALGADO ROA, Francisco; hijo de Jerónimo y de Angeles, natural de Jerez de la Frontera, casado, ordenanza de Ayuntamiento, de veinticuatro años, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba poblada, boca regular, color sano, señas particulares ninguna, domiciliado en Elba, Monóvar; comparecerá en el término de quince días ante don Fernando Turo Camadirs, Teniente Provisional de Caballería, con destino en el Regimiento de Cazadores de Villaviciosa, número 14, de Caballería, de guarnición en Melilla.

7.295.

10.303

GONZALEZ CASTRO, Andrés; hijo de Bartolomé y de Antonia, natural de Bullas (Murcia), nacido el 17 de febrero de 1920, domiciliado últimamente en la avenida de Denia, número 26, Alicante, encartado en el expediente judicial número 128 de 1944, por falta de incorporación; comparecerá en el término de quince días ante el Comandante de Ingenieros don Pedro Coll Frau (Grupo Mixto de Ingenieros número 1, Cuartel avenida General Primo de Rivera, Palma de Mallorca).

7.297.

10.304

RESGO ASMAL, Lorenzo; natural y vecino de Gijón, de treinta años, soltero, ojos cejas y pelo castaños, color moreno; procesado por deserción militar; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez Instructor, Capitán de Infantería de Marina, en la Comandancia de Gijón.

7.234.

10.305

GARCIA LLANA, Rodrigo Manuel; natural de Ferrol (Oviedo), de treinta y un años, soltero, labrador, ojos, cejas y pelo castaños, color sano, domiciliado últimamente en Llanera (Oviedo); procesado por deserción militar; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez Instructor, Capitán de Infantería de Marina en la Comandancia de Gijón.

7.235.

10.306

RICARDO SANCHEZ, Gonzalo Manuel; natural y vecino de Laviana (Oviedo), de treinta años, soltero, ojos castaños cejas y pelo negro, color sano; procesado por deserción militar; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez Instructor, Capitán de Infantería de Marina, en la Comandancia de Gijón.

7.236.

10.306 bis

RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Angel; natural y vecino de Veriña (Gijón), de veintinueve años, soltero, ojos, cejas y pelo castaños, color sano; procesado por deserción militar; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez Instructor, Capitán de Infantería de Marina, en la Comandancia de Gijón.

7.237.

10.307

GUTIERREZ SANCHEZ, Pedro; de unos veinticuatro años, cuyas demás señas se desconocen, que el día 4 de julio pasado se encontraba en las proximidades de la estación del ferrocarril de Santander; en esta plaza vistiendo buzo color caqui y alpargatas blancas y a pelo, que se hacía pasar por soldado, sin que pareciera serlo; encartado en sumario ordinario núm. 400 de 1944 por supuesto delito de estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado Militar Eventual, núm. 2 de los de la plaza de Bilbao.

7.195.

10.308

ZABALA AGUIRRE, Alejandro; de treinta y cinco años, soltero, calderero, hijo de Pablo y de Juliana, natural y vecino de Baracaldo (Vizcaya), cuyo último domicilio lo tuvo en dicha localidad, calle Villalonga, 25, 2.º; y

LARREA URUETA, José María, de treinta y tres años, casado, Director de la Academia «Larrea» sita en Bilbao cuyo último domicilio lo tuvo en la misma capital, calle Zamácola, 122; procesados en el procedimiento sumarisimo 390 de 1944; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado Militar de Jefes y Oficiales de Bilbao, sito en Ercilla, 14, 4.º

7.196.

10.309

CERRO GANOTO, Ceiso; cuyas señas personales se ignoran; sujeto a expediente por la falta de incorporación a filas; comparecerá dentro del término de quince días ante el Juez Instructor de Parque y Maestranza de Artillería, don Vicente Fernández Gondar, residente en el mencionado Cuerpo, en La Coruña.

7.198.

10.310

ORTEGA RUIZ, Juan; hijo de Juan y de Josefa, natural de Sevilla, de veintiún años, soltero, siendo sus señas: pelo castaño barba poca, ojos castaños, color pigmentado; comparecerá en el Juzgado de Marina, sito en la Sexta Compañía de Guardia Arsenal de El Ferrol del Caudillo.

7.199.

10.311

MURCIAGO GONZALEZ, Angel; natural de Jiménez, de treinta y un años, soltero; ojos, cejas y pelo castaño, color sano, domiciliado últimamente en Gijón; procesado por deserción militar; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez Instructor don Agustín Martínez Piñeiro, Capitán de Infantería de Marina, en la Comandancia de Gijón.

7.202.

10.312

POSADA MARTINEZ, Ignacio, natural de Nueva, (Gijón), de treinta y un años, soltero; ojos pardos, cejas negras, pelo negro, color pigmentado domiciliado últimamente en Gijón; procesado por deserción militar; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez Instructor don Agustín Martínez Piñeiro, Capitán de Infantería de Marina, en la Comandancia de Gijón.

7.203.

10.313

MARIA RODRIGUEZ, José; natural de Jove (Gijón), de treinta y un años, soltero; ojos, cejas y pelo castaños, color sano, domiciliado últimamente en Jove; procesado por deserción militar; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez Instructor don Agustín Martínez Piñeiro, Capitán de Infantería de Marina, en la Comandancia de Gijón.

7.204.

10.314

COSTALES MENEDEZ, Arcadio Guillermo; natural de Gijón, de treinta y un años, soltero, ojos, cejas y pelo castaños, color blanco, domiciliado últimamente en Gijón; procesado por deserción militar; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez Instructor don Agustín Martínez Piñeiro, Capitán de Infantería de Marina, en la Comandancia de Gijón.

7.205.

10.315

GONZALEZ IGLESIAS, José; natural de Oviedo de treinta años, soltero; ojos, cejas y pelo castaños, color sano, domiciliado últimamente en Oviedo; procesado por deserción militar; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez Instructor don Agustín Martínez Piñeiro, Ca-

pitán de Infantería de Marina, en la Comandancia de Gijón.

7.206.

10.316

MARTI DONET (a) «Cuarenta y cinco»; Francisco; hijo de Antonio y de Juana, natural de Benicapa (Valencia del Cid), soltero aserrador, de veinte años, en la actualidad soldado perteneciente a la Segunda Compañía, Segunda Bandera de la Tercera Legión de Tropas de Aviación, domiciliado últimamente en el de su madre, Juana Donet Ferrer, en Benicapa (Valencia del Cid), calle de San Antonio, núm. 14; encartado en el expediente judicial 843 de 1944, por deserción y en la causa ordinaria 1.325 de 1944 por presuntos hechos delictivos; de 1,700 metros de estatura, de complexión robusta, de ojos y cabellos negros analfabeto; comparecerá en el término de quince días ante este Juzgado permanente, sito en el Aeródromo de Los Llanos (A Bacete), para responder de los cargos que le resulten en los dos procedimientos antes aludidos.

7.207.

10.317

EIROS GONZALEZ, Ricardo; hijo de José y de Josefa, natural de Fontarón, vecino de Oselle, ambas localidades del municipio de Becerreá (Lugo); de estatura alto, de treinta y siete años, jornalero; comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado Militar Eventual número 4, sito en la plaza de Santo Domingo, 1, piso primero, de la ciudad de Lugo, para prestar declaración y responder de los cargos que le resultan en la causa 145 de 1944 que en dicho Juzgado se tramita.

7.211 y 7.212.

10.318

PEREZ PEREZ, Manuel; de treinta y nueve años, casado, mecánico, hijo de Manuel y de Cruz, natural de Caravaca (Murcia), con su último domicilio en la calle de las Huertas, 14; comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado número 13, sito en Piamonte, número 2, Madrid.

7.213.

10.319

MONJO CARRERAS, Miguel; hijo de Pedro y de Enriqueta, de veintitrés años, natural de Ciudadela (Baleares), estudiante; avecinado en Barcelona; comparecerá en el término de diez días en este Juzgado Militar Permanente número 3, de esta plaza de Madrid sito en la calle de Piamonte, núm. 2, por estar encartado en procedimiento como desertor.

7.214.

10.320

LLUCH PASCUAL, Francisco; hijo de Domingo y de Rosa, de veintidós años, soltero, natural y vecino de Mahón, calle de Isabel II, soldado del Regimiento de Infantería de Mahón, núm. 46, y cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro de quince días se presente ante el Juzgado Militar de la plaza de Manacor (Baleares) con el fin de recibirle declaración en la causa ordinaria que contra él se halla instruyendo con el número 58 de 1944, por hurto de una bicicleta.

7.216.

10.331

PASCUAL GIBBERT, Ramón; hijo de José y de Teresa, natural de Benimuslem (Valencia), domiciliado últimamente en Benimuslem y sujeto a expediente por supuesta desertión; comparecerá dentro del término de treinta días en el Cuartel del Alta, Regimiento de Infantería Valencia, núm. 23, de guarnición en Santander, ante el señor Juez Instructor don Diego Corrales Tadeo, Teniente de Infantería con destino en dicho Regimiento.

7.223.

10.322

RODRIGUEZ CABALEIRO, Jesús; soldado perteneciente al reemplazo de 1938, alistado por el Ayuntamiento de Corgo (Lugo), natural de Folgore, hijo de desconocidos, nacido en 3 de junio de 1917, cuyas demás circunstancias personales se desconocen; comparecerá ante el Juzgado del Regimiento de Infantería Zaragoza, número 12, en un plazo de treinta días, sito en Santiago.

7.224.

10.323

CRESPILLO RUIZ, Manuel; natural y vecino de Vélez-Málaga, hijo de Manuel y Ana, a quien se le instruye en este Juzgado expediente por la supuesta falta a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el plazo de quince días ante don Ignacio Jiménez Requejo, Teniente Juez del Juzgado Militar Eventual de la Agrupación de Batallones de Soldados Trabajadores de la Segunda Región Militar, sito en Algeciras (Cádiz).

7.229.

10.324

MATEU ALBELLA, Manuel; por el cupo de Villanueva de Alcolea (Castellón), natural y vecino de dicha localidad, hijo de Felipe y Teresa; procesado en expediente por la supuesta falta a concentración; comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado Militar Eventual de la Agrupación de Batallones de Soldados Trabajadores de la Segunda Región Militar, en Algeciras (Cádiz).

7.230.

10.325

YUSTA GOMEZ, Aurelio; soldado, hijo de Jose y Aurelia, natural de Aljaraque (Huelva), de veinticuatro años, soltero, protécnico estatura 1,646 metros, domiciliado últimamente en Isla Cristina, pelo negro, ojos pardos, nariz aguileña, barba regular, boca regular, color moreno, frente despejada, aire marcial; sujeto a expediente por haber faltado a concentración al Regimiento Mixto de Caballería número 12; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez Instructor del Regimiento Mixto de Caballería número 12, de guarnición en Sevilla, sito en los Cuarteles de Pineda.

7.171.

10.326

FERNANDEZ CORTES, Manuel; soldado; hijo de Manuel y Josefa, natural de Marbella (Málaga), de veintitrés años, soltero, del campo, estatura 1,660 metros, domiciliado últimamente en Lozana, pelo negro, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno, frente regular, aire marcial; sujeto a expediente por haber faltado a concentración al Regimiento Mixto de Caballería

número 12; comparecerá dentro del término de treinta días ante don Juan Sanz Reichach, Juez Instructor del expresado Regimiento de guarnición en Sevilla, sito en los Cuarteles de Pineda.

7.172.

10.327

NEVADO GONZALEZ, Eusebio; de veinticuatro años, natural y vecino de Irún (Guipúzcoa), ajustador mecánico; comparecerá en el término de quince días en el Juzgado Militar del Parque de Artillería de Burgos con el fin de prestar declaración en el expediente judicial que al mismo se le instruye por el delito de desertión.

7.173.

10.328

VALVIN CARMONA, José María; de veinticuatro años, soldado del Regimiento de Infantería Lepanto núm. 2, procedente de las Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S., domiciliado últimamente en Montemayor (Córdoba); encartado en el expediente por falta de concentración 913 de 1943; comparecerá en el término de treinta días ante don Lorenzo Díaz del Río, Capitán de Infantería y Juez del mencionado expediente, en el Juzgado del Regimiento de Infantería de Lepanto, número 2, de guarnición en el Cuartel del Marrubial, de la plaza de Córdoba.

7.176.

10.329

SILVA ALVAREZ, José; hijo de José Antonio y de Francisca, natural de Mieres (Oviedo), soltero, minero, de veinticinco años, soldado del Regimiento de Infantería Burgos núm. 136; procesado en la causa 615 de 1943; comparecerá en el término de quince días ante el Teniente Juez Instructor de dicho Regimiento, don Nicolás Calderón de la Barca Gutiérrez, residente en Llanes (Oviedo).

7.179.

10.330

FERNANDEZ RAMIREZ, Ramón; recluta del reemplazo de 1936 por el cupo de Almagro (Ciudad Real), natural y vecino de dicha localidad, hijo de Vicente y Bonifacia, a quien se le instruye en este Juzgado expediente por supuesta falta de concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el plazo de quince días ante don Ignacio Jiménez Requejo, Teniente Juez del Juzgado Militar Eventual de la Agrupación de Batallones de Soldados Trabajadores de la Segunda Región Militar, en Algeciras.

7.188.

10.331

ALEJOS ELENA, José; nació el 17 de febrero de 1921, hijo de José y Maximina, natural de Villafrauela (Burgos); comparecerá ante el Juzgado del Batallón de Cazadores de Montaña Estella, núm. 21, de guarnición en Estella.

7.189.

10.332

RUIZ RUBIO, José María; hijo de Bienvenido y Gregoria, natural de San Sebastián (Guipúzcoa), de varios oficios, que nació el día 23 de febrero de 1919, soltero, que mide 1,590 de altura, que prestó servicios con anterioridad a la movilización en el Regimiento de Infantería de Montaña, núm. 63, de guarnición en

Barbastro (Huesca); comparecerá en el término de quince días ante el Juez Instructor del Batallón de Cazadores de Montaña «Barbastro», núm. 16, de guarnición en Barbastro (Huesca).

7.191.

10.333

CONDE LARAINZAR, Pablo; hijo de Roque y de Juliana, natural y vecino de San Sebastián (Guipúzcoa), que nació el 24 de octubre de 1918, estudiante, de 1,700 metros de altura, que perteneció con anterioridad a la movilización al Regimiento de Infantería de Montaña número 63, de guarnición en Barbastro (Huesca); comparecerá en el término de quince días ante el Juez Instructor del Batallón de Cazadores de Montaña «Barbastro» (Huesca).

7.192.

10.334

GASSET PALLI, Enrique; hijo de Luis y de María, natural de Barcelona, soltero, planchista, de veintitrés años, que viste ropa de soldado; estatura 1,65 metros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, barba y boca regular, color sano, cicatriz en el lado derecho del cuello, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Borrell, 167; procesado por el presunto delito de abandono de guardia y desertión; comparecerá en el término de ochó días ante el Teniente don Federico Ojano Emparan, Juez Instructor del Regimiento de Infantería núm. 133, Primer Batallón.

7.193.

10.335

ESTORA CARLES, José; hijo de Ernesto y de Teresa, natural de Cherta (Tarragona); avecindado últimamente en Cherta y en la actualidad en ignorado paradero, de veintisiete años, soltero, laborador; encartado en expediente judicial instruido por supuesta falta grave de desertión simple; comparecerá dentro del término de quince días ante el Teniente don Luis Figa Faura, Juez Instructor del Batallón Cazadores Montaña «Cataluña», núm. 4, de guarnición en Berga (Barcelona).

7.194.

Juzgados civiles

10.336

BURIEL ALVAREZ, Pedro; de cuarenta y cinco años, hijo de Martín y Venancia, natural de Burgos, colchero, casado y ambulante; procesado en sumario número 93 de 1943, por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Villarcayo, para constituirse en prisión.

3.857.

10.337

LAÍSECA ZARRANDICOECHA, Nicolás; de treinta y dos años, casado, natural y vecino de Bilbao, calle San Francisco, 3, cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa número 6 de 1945, sobre hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aoiz, para constituirse en prisión.

3.862.

10.338

RODRIGUEZ DOMINGUEZ, Manuel Antonio, conocido por Manuel; hijo de Joaquín y María, natural de Zalamea la Real (Huelva), vecino de Encinasola, soltero, jornalero, de veintitrés años; procesado en causa número 43 de 1945, por evasión del Depósito Municipal; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aracena, para constituirse en prisión.

3.863.

10.339

GARCIA PEREZ, José; de unos cincuenta años, natural de Montejo (Salamanca), viste traje oscuro, zapatillas azules, boina negra, estatura regular, algo paralítico del lado derecho; y

FERNANDEZ INIESTAS, Julio; de treinta y tres años, natural de Miranda de Ebro (Burgos), alto, moreno, viste traje claro, destocado, peinado hacia atrás, calza botas de color, componedores ambulantes, hoy en ignorado paradero; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Palencia, para constituirse en prisión.

3.885.

10.340

SASIAIN LOPEZ, José Antonio; cuyas demás circunstancias se ignoran, que tuvo su último domicilio en San Sebastián, calle Barrio Egua, número 8, cuarto, letra B; procesado en causa número 33 de 1944, sobre hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pamplona, para constituirse en prisión.

3.886.

10.341

ORTIZ RAPOSO, Aurelio; de veintinueve años, soltero, albañil, natural y vecino que fué de San Fernando, calle Pérez Casas, número 7; procesado en sumario número 171 de 1941, por sustracción; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Fernando, para constituirse en prisión.

3.891.

10.342

RAMIREZ MAYO, Ana; de veintinueve años, soltera, hija de Gertrudis, prostituta, natural de San Fernando; procesada en causa número 206 de 1942, sobre hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de San Fernando, para constituirse en prisión.

3.892.

10.343

GALVAN TELLO, Rafael; de cuarenta años, hijo de Manuel y Carmen, casado, carpintero; procesado en causa núm. 157 de 1942, por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Fernando, para constituirse en prisión.

3.893.

10.344

FERNANDEZ BUENO, Salvador; de cuarenta años, soltero, sin domicilio, natural de Ceuta; procesado en sumario núm. 8, rollo 125 de 1945, por robo y quebrantamiento de prisión; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción

de Segorbe, en el término de diez días, para constituirse en prisión.

3.804.

10.345

GARCIA ORTIZ, Antonio; de cincuenta y dos años; hijo de Salvador y Antonia, natural de Alherna, casado, camarero, vecino de Cádiz, donde tuvo su último domicilio, General Mola, 4; procesado en causa 39 de 1938, por escándalo público; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Fernando para ingresar en prisión.

4.250

10.346

ROVIRA COMPANY, Enrique; hijo de Enrique y de Isabel, de treinta y un años, viudo, jornalero, natural de Barcelona y vecino de Valencia, domiciliado últimamente en Valencia, Cádiz, 80, séptima; procesado en sumario 67 de 1944, sobre hurtos; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de Sueca para ingresar en prisión.

4.252

10.347

JIMENEZ RODRIGUEZ, Marcos; últimamente domiciliado en Madrid; procesado en sumario 182 de 1944, por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 19 de Madrid, para constituirse en prisión.

4.226.

10.348

PEREZ, José; cuyo segundo apellido y demás circunstancias se desconocen, domiciliado en Madrid, Puente de Toledo;

PEREZ, Jesús; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado en Madrid, plaza de Legazpi, 20, los cuales se dedican a la venta de tela en la cabecera del «Rastro»; procesados en causa 36 de 1944, por robo de caballerías; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Avila, para constituirse en prisión.

4.220.

10.349

DIEGO; de unos cincuenta años, gitano, bajo, más bien delgado, moreno, barba poblada, pelo negro; procesado en causa 19 de 1945; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Motril, para constituirse en prisión.

3.945.

10.350

HERRADA SANCHEZ, Joaquín; domiciliado últimamente en Lorquí (Murcia); procesado en causa 17 de 1944, sobre robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Mula, al objeto de ser reducido a prisión.

3.946.

10.351

UGARTE VIADERO, Pedro; de veintidós años, soltero, dependiente, hijo de Pedro y de Ascensión, natural de Candanedo de Boñar, domiciliado últimamente en Bilbao, Santa María, 3; segundo; procesado en sumario 46 de 1942, por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de

Instrucción número 1 de Santander, a fin de ser reducido a prisión.

3.950.

10.352

CHAMIZO SUAREZ, Antonio; de Villanueva de la Serena; procesado en sumario 12 de 1945, sobre hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Villanueva de la Serena, para constituirse en prisión.

3.953.

10.353

CHIVITE LOIGORRI, Joaquín; de veinte años; natural de Tudela, hijo de Felisa Loigorri, domiciliado últimamente en Tudela y Pamplona; procesado en sumario 267 de 1944, sobre hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Zaragoza, al objeto de constituirse en prisión.

3.954.

10.354

DIAZ MECA, Ramona; de veintiocho años, hija de Pedro y de Ana, casada con Juan González Gazques, natural de Aguilas (Murcia), domiciliada últimamente en Valencia, Arzobispo Mayoral, 15, pensión Estrella; procesada en causa 8 de 1944, sobre robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Albaida, para constituirse en prisión.

3.955.

10.355

CANDEAL ORDOVAS, Andrés; de cuarenta y seis años, casado, guarnicionero, hijo de Manuel y de Hilaria, natural y vecino de Zaragoza, plaza de España, 4, piso 5.º izquierda;

ORTEGA MORGADES, Obdulio; de treinta y nueve años, jornalero, hijo de Romualdo y de Antonina, natural de Alarzón (Burgos), domiciliado últimamente en Zaragoza, Muela, 6, piso cuarto;

RODRIGUEZ OZAIZ, Manuel; de treinta y nueve años, casado, camarero, hijo de José y de Isidora, natural de Sestao y vecino de Zaragoza, Sixto Ce'rrrio, 4; procesados en causa 61 de 1944, sobre infracción de la Ley de Tasas; comparecerán en el término de seis días ante el Juzgado de Instrucción de Borja, a fin de ser reducidos a prisión.

3.961.

10.356

PEREZ MADRID, Teodoro; de treinta años, soltero, comerciante, hijo de Francisco y de Isabel, natural de Villanueva de Arical, domiciliado últimamente en Valencia, Mesón Femades, 11, y Horno de los Apóstoles, 4; procesado en causa 4 de 1943, sobre estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Enguera, para constituirse en prisión.

3.964.

10.357

PEÑA ROMAN, Antonio; de cincuenta y nueve años, hijo de Antonio y María, viudo, zapatero, natural de Benamargosa, vecino de Málaga, en calle Pozos Dulces, número 22, y cuya actual residencia se ignora, procesado en sumario número 124 de 1942, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Guadix, para constituirse en prisión.

4.095.

10.358

SAMANIEGO MOYA, Rafael; natural de Linares (Jaén), hijo de Manuel y de Teresa, de treinta y cinco años de edad, casado, panadero, domiciliado últimamente en el Camino Alto de San Isidro, número 14, piso 2.º, siendo sus señas personales: estatura, regular; color del rostro, moreno; vistiendo pobremente; procesado en sumario número 177 de 1942, por robo frustrado; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2, Secretaría, de don Antonio Yáñez, de Madrid, para constituirse en prisión.

4.105

10.359

SORIANO HERRERO, Juan; natural de Valencia, soltero, pescador de veintidós años, hijo de Tadeo y de Consuelo, domiciliado últimamente en Valencia, José Benlliure, 166.

GALLART MARTI, Vicente; natural de Valencia, casado, mecánico, de veintisiete años, hijo de Vicente y de Amparo, domiciliado últimamente en Valencia, José Benlliure, 157; y

GALLART MARTI, Domingo; natural de Valencia, soltero, albañil, de treinta años de edad, hijo de Vicente y de Amparo, domiciliado últimamente en Valencia, José Benlliure, 157; procesados en causa número 11 de 1939, por robo; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Valencia, para constituirse en prisión.

4.107.

10.360

GARCIA GIMENEZ, Bautista; de treinta y cinco años, soltero, alambrador ambulante, natural de Ubaro, Tolgalon (Francia), procesado en sumario número 5 de 1945, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Belorado, para constituirse en prisión.

4.165.

10.361

VOZMEDIANO GIL, Miguel; de treinta y cinco años, casado, hijo de Toribio y Jehová, natural de Puertollano (Ciudad Real); procesado en sumario 25 de 1943, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Madrid para ingresar en prisión.

4.131

10.362

GARCIA SERRANO, Luis Tomás; natural de Madrid, hijo de Victoriano y María, ajustador; procesado en sumario 36 de 1942, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Madrid para ingresar en prisión.

4.132

10.363

NAVAS NIEVES, Isidora; de cuarenta y ocho años, hija de Antonio y Patricia, natural de Valladolid; procesada en sumario 604 de 1941, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Madrid para ingresar en prisión.

4.133

10.364

IVAN POLLEDO, Jenaro; de cincuenta y cuatro años, viudo, escritor,

hijo de Jenaro y Cayetana, natural de Mansilla de las Mulas y que habitó últimamente en la calle de la Victoria, número 8, pensión, Madrid; procesado en sumario 423 de 1940, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 9 de Madrid para ingresar en prisión.

4.134

10.365

CALVO MOLINA, Juana; de cuarenta y siete años en diciembre de 1939, viuda, sus labores, natural de Linares, hija de Miguel y Paula y que vivió en Madrid, en el paseo Imperial, 3; procesada en sumario 140 de 1939, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 9 de Madrid para ingresar en prisión.

4.135

10.366

GARCIA VAZQUEZ, Juliana; natural de Collado de Villalba, hija de Juan Bautista y de Dolores, de cuarenta y seis años, casada, sus labores y que vivió en Madrid, Ponzano, 45; procesada en sumario 225 de 1942, por corrupción de menores; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 9 de Madrid para ingresar en prisión.

4.136

10.367

GOMES SALCEDO, María Luisa; de veintidós años, soltera, sus labores, hija de Luis y de Agueda, natural de Madrid; procesada en sumario 176 de 1943, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 9 de Madrid para ingresar en prisión.

4.137

10.368

JIMENEZ PIEDRA, Gabriel (a) «el Minuto», de treinta y siete años, soltero, hijo de Felipe y Natalia, natural de Herreros de Suso (Avila), domiciliado últimamente en Madrid, Santa Engracia, 149; procesado en sumario 210 de 1943, por hurto, seguido por el Juzgado de Palencia; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia Provincial de Palencia.

4.144

10.369

AVILES GARCIA, Pedro; de diecisiete años, soltero, hijo de Mariano y de María, natural de Olmedo, vecino de Palencia; procesado en sumario 323 de 1944, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Palencia para ingresar en prisión.

4.145

10.370

LOPEZ LOPEZ, Diego (a) «el Enterrador»; de unos treinta años, que en 1941 trabajaba en una fragua o taller de herrería enclavado en Málaga, en calle Mármoles, junto a la rampla del Puente; procesado en causa 13 de 1941, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ronda para ingresar en prisión.

4.147

10.371

ROMERO MARTIN, Rafael; de treinta y un años, natural de Utrera

(Sevilla), jornalero, hijo de Carlos y María, y vecino de Ronda, Cerrillo, 3; procesado en causa 21 de 1944, sobre hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Ronda para ingresar en prisión.

4.148

10.372

GARCIA HERNANDEZ o HERNANDEZ GARCIA, Manuel; de veintiséis años, soltero, natural de Logroño, mecánico, hijo de Manuel y Antonia, moreno, pelo ondulado y vestido de mecánico; procesado en causa 60 de 1944, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ronda para constituirse en prisión.

4.149

10.373

COTARELO IGLESIAS, María; que estuvo prestando sus servicios como sirvienta en la calle de Arrieta, 8, pensión; comparecerá en el término de diez días ante la Sala-Audiencia del Juzgado número 13 de Madrid, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, al objeto de constituirse en prisión, decretada con fecha 17 de mayo, y recibirle declaración indagatoria en el sumario 292 de 1944, por hurto, por hallarse comprendida en el apartado primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

4.042

10.374

MAURI RASO, Antonia; hija de Mariano y de Rosa, natural de Binacod (Huesca), viuda, de veinticinco años, dedicada a la prostitución clandestina, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliada últimamente en Barcelona, calle de San Sadurní, 4, primero; procesada en sumario que instruye este Juzgado con el núm. 134 de 1944, por el delito de robo de metálico y ropas, cometido el día 14 de septiembre de 1944, en el domicilio de Juan Vilá Barba, sito en la calle de Montserrat, 21, primero, de Manresa; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Manresa, a constituirse en prisión que tiene decretada por auto de la fecha, recibirle declaración indagatoria y responder a los cargos que se le imputan.

4.044

10.375

MARCHENA CRESPO, Pedro; de diecisiete años, soltero, obrero, hijo de Victoriano y Bernarda, natural y vecino de Laguna de Duero; comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Olmedo dentro del término de diez días, para constituirse en prisión en el Depósito Municipal de esta villa, notificarle la resolución en que fué acordada y recibirle declaración indagatoria en el sumario 4 de 1945, por estafa.

4.046

10.376

ALCARAZ MOLINA, Antonio; de unos treinta y seis años, natural de Valladolid, vecino de Barcelona; en méritos de sumario 33 de 1945, sobre robos; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Reus, al objeto de serle notificado el procesamiento contra él recaído, recibir-

le indagatoria y constituirse en prisión provisional en la Cárcel de este partido.
4.049

10.377

MUSTE BARGALLO o RAMALLOS, Isidro; natural de Tarragona, de unos dieciocho años; en méritos de sumario 34 de 1945 que, sobre robo, se le sigue, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Reus, al objeto de serle notificado el procesamiento contra él recaído, recibirle indagatoria y constituirse en prisión provisional en la Cárcel de este partido.
4.050

10.378

ESCRIBANO VI LENA (a) «Potran», Félix-Eusebio; hijo de Faustino y de María, de veinte años, soltero, jornalero, natural de Sisante; vecino de Sisante, domiciliado últimamente en Sisante, calle del Cerrillo; procesado por este Juzgado en virtud del sumario que se sigue con el núm. 82 de 1942, sobre hurto; como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado para constituirse en prisión, decretada en el referido sumario, y responder de los cargos que en el mismo le resulten.
4.053

10.379

MUNOZ ORTIGOSA, Narciso; de cuarenta años, hijo de Melchor y de Jacintá, casado, comerciante, natural de Madrid y vecino de Logroño, donde tuvo su último domicilio en la avenida del General Primo de Rivera, 3; comparecerá ante el Juzgado de Torrente dentro del plazo de quince días, a constituirse en prisión, para cumplir la pena de un año, ocho meses y veintidós días de presidio menor, impuesta al aludido penado en la causa 67 de 1943, sobre estafa.
4.056

10.380

PASTOR ACOSTA, Manuel; de dieciocho años, soltero, carpintero, hijo de Manuel y María, natural de Barcelona, procesado en causa 43 de 1944, sobre robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Zaragoza, a fin de constituirse en prisión, que le ha sido decretada por auto de la Audiencia Provincial de Zaragoza de 30 de abril último.
4.058

10.381

ECHAIDE ALDAI, Ignacio; de diecinueve años, casado, hojalatero, con domicilio en San Sebastián, Alto de San Bartolomé, 16, planta baja; procesado en la causa que en este Juzgado se sigue con el núm. 51 de 1944, sobre lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aotz, para constituirse a fin de ser emplazado.
4.059

10.382

TUNON GARCIA, Juan; de treinta y seis años, casado, jornalero, vecino de Aller, Pola de Lena, y últimamente residente en Cancienes, concejo de Corvera de Asturias; procesado en el su-

mario 15 de 1944, por falsedad en documento público; comparecerá dentro del término de ocho días en el Depósito Municipal de Avilés, con el fin de ser reducido a prisión, decretada en la aludida causa.
4.060

10.383

ROLDAN PEREDA, Josefina; natural de Madrid, nacida en septiembre de 1919, hija de Adolfo y Josefa, sus labores, casada con Fausto Giannini, que habitó últimamente en Madrid, calle de Don Ramón de la Cruz, 43; comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número 5 de Madrid, como procesada en el sumario tramitado ante el mismo, con el número 253 de 1943, por estafa.
4.075

10.384

LLANEZA, María Antonia; de veinte años, domiciliada últimamente en León, calle del Salvador del Nido, 1, y más tarde Carretera de los Cebos, 9, entresuelo izquierda; que se dice se ha trasladado hace dos o tres meses a Madrid con un gitano que vivía en Las Ventas de Nava; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Palencia, para oír la, como denunciada, en sumario 69 de 1945, por estafa de géneros a don Salustiano del Olmo e ingresarla en la Cárcel del partido, en concepto de detenida.
4.079

10.385

GOMEZ VALCARCEL, Antonio; de treinta años, soltero, hijo de Ramón y Laura, natural de Alustante, partido judicial de Molina (Guadalajara), vecino que fué de La Línea de la Concepción, en este partido; Agente de Policía que actuó en esta última población; procesado en sumario seguido en este Juzgado, con el número 8 de 1943, sobre homicidio; comparecerá inmediatamente ante el Juzgado de Instrucción de San Roque, al objeto de ser reducido a prisión.
4.080

10.386

ALVEAR RODRIGUEZ, Juan Manuel; hijo de Juan Manuel y de Ana María, natural de Santa Cruz de Tenerife, soltero, estudiante, de veinticuatro años, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por estafa, en sumario 47 del año actual; comparecerá en término de diez días ante el Juez de Instrucción número 19 de Madrid, para recibirle indagatoria y constituirle en prisión.
4.083

10.387

TORREIRO EIROA, Dolores; natural de La Coruña, soltera, asistenta, de treinta y ocho años en 1941, domiciliada últimamente en Benito Gutiérrez, 27; procesada en sumario 409 de 1941, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juez de Instrucción número 19, con el fin de ser reducida a prisión.
4.084

EDICTOS

Juzgados militares

10.388

PAZ, Mariano; que vivió durante la guerra en la calle de Velázquez, número 29, pral., y cuyos demás datos de filiación se desconocen; comparecerá ante el Juzgado Militar Eventual número 12 de Madrid, Piamonte, núm. 2, segundo, en el término de quince días al objeto de hacerle entrega de testimonio de sobreseimiento del procedimiento número 16.053 que le fué seguido.

Madrid, 8 de noviembre de 1944.—El Coronel Juez Instructor, Rafael Sevillano.

7.349

10.389

SANZ Y SANZ, Carmen; cuyos datos de filiación se desconocen; comparecerá ante el Juzgado Militar Eventual número 12 de Madrid, Piamonte número 2, 2.º, en el plazo de quince días, al objeto de hacerle entrega de testimonio de sobreseimiento del procedimiento previo número 10.984 que le fué seguido.

Madrid, 8 de noviembre de 1944.—El Coronel Juez Instructor, Rafael Sevillano.

7.351

10.390

COLETO MORENO, Hldefonso; de treinta y nueve años, soltero, zapatero, natural y vecino de Montoro (Córdoba), hijo de Juan José y de María, con último domicilio en Baeza (Jaén), barriada de la Estación, paso de nivel número 17; comparecerá en este Juzgado, en el término de quince días, ante el Comandante de Infantería don Bartolomé Tejederas García, Juez Militar Especial de Ejecutorias de Conmutaciones de Penas de Córdoba, sito en la calle de Encarnación Agustina, número 1 (antigua Veterinaria Vieja), a fin de hacerle la oportuna notificación de la conmutación de pena, efectuada en la primitiva pena a que fué condenado.

Córdoba, 9 de noviembre de 1944.—El Comandante Juez Instructor, Bartolomé Tejederas García.

7.371

10.391

VALENCIA, Juan; cuyos demás datos de filiación se desconocen; comparecerá ante el Juzgado Militar Eventual número 12 de Madrid, Piamonte, 2, 2.º, en el término de quince días, al objeto de hacerle entrega de testimonio de la resolución recaída en el sumario número 17.430 que le fué seguido, y en el cual ha sido sobreseído.

Madrid, 9 de noviembre de 1944.—El Coronel Juez Instructor, Rafael Sevillano.

7.373

10.392

GALLARDO, José; Una tal LEONOR; esposa de Isidro Martín; y

Una tal SERAFINA; esposa de Antonio Dodríguez Martín, y cuyos demás datos de filiación se desconocen; comparecerán ante el Juzgado Militar número 12, Piamonte, 2, 2.º, en el término de quince días, al objeto de ha-

cerles entrega de testimonio de sobreesamiento del procedimiento número 17.599 que les fué seguido.

Madrid, 16 de noviembre de 1944.—El Coronel Juez Instructor, Rafael Sevillano.

7.396.

10.393

REINA SANCHEZ, Antonia; y REINA SANCHEZ, Concepción; que habitaron en Ronda (Málaga), calle del General Quipejo de Llano, número 19, de donde se ausentaron marchando al parecer a Jerez de la Frontera, y desconociéndose el domicilio que tengan en la actualidad; comparecerán en término de quince días ante el Teniente Juez Instructor Permanente del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, don Enemasio Aldeamil Vallejo, en su despacho oficial, sito en el Acuartelamiento de Rifflen, al objeto de hacerles notificación de la resolución recaída en el expediente de prevención de abintestado instruido con motivo de fallecimiento del hermano de las mismas, legionario Juan Reina Sánchez.

Rifflen, 4 de noviembre de 1944.—El Teniente Juez Instructor, Enemasio Aldeamil.

7.518.

10.394

REGUERA GARCIA, José; natural de Prada del Rey (Cádiz), de cuarenta y un años, carpintero, y cuyos demás detalles y señas se desconocen, encarcelado en el sumarisimo número 17.340 de 1938; comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado Militar Especial de Revisión de Causas de esta plaza, sito en el Palacio de la Diputación, tercer piso, para la práctica de diligencias a efectos de rehabilitación en el citado procedimiento.

San Sebastián, 10 de diciembre de 1944.—El Capitán Juez Instructor (ilegible).

7.717.

10.395

PEREZ ARIZA, Angel; ex Guardia de Seguridad y Asalto, natural de Alhama de Aragón (Zaragoza), domiciliado en el año 1940 en Barcelona, calle San Luis, número 14, segundo, segunda, y últimamente, en Madrid; expeditado gubernativamente para depurar su actuación en zona roja; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Instructor de la Policía Armada y de Tráfico de la plantilla de Barcelona don Manuel Villanueva de la Pradilla, en el Juzgado instalado en Via Layetana, 43, tercero, o bien participará por escrito al citado Instructor su actual residencia y domicilio.

Barcelona, 3 de enero de 1945.—El Capitán Instructor (ilegible).

7.803 bis

10.396

MARTIN SAN ROMAN, Manuel; hijo de José y Manuela, natural de Tréto (Santander), de treinta y cuatro años, domiciliado últimamente en Santander, Bajada de San Juan, número 11, primero; comparecerá en el término de quince días ante el Comandante de Infantería F. C. don Angel Cañedo-Argüelles y Fernández, Juez del Juzgado Militar de Jefes y Oficiales de la Plaza de Vitoria, a fin de ser notificado de la resolución dictada en conmutación de pena, en procedimiento sumarisimo de urgencia número

2.701 de 1938, instruido por el delito de rebelión en el extinguido Juzgado número 7.

Vitoria, 13 de enero de 1945.—El Comandante Juez (ilegible).

7.837.

10.397

MARTIN VALDECASAS, D. Cipriano; Sargento que fué de Carabineros, que estuvo recluido en la Clínica Psiquiátrica Militar, Sanatorio San José de Málaga y dado de alta en dicha Clínica el 12 de febrero de 1944, siendo entregado a su esposa doña Dolores Ortiz, fijando su residencia en Palos de Moguer (Huelva); comparecerá en el término de quince días a partir de la fecha en que se publique el presente ante el Juzgado Militar número 2 de Málaga, sito en calle Trinidad Grand, número 8, tercero, al objeto de recibirle declaración en diligencias previas número 1.034 de 1944 en averiguación y comprobación de los hechos que se dicen cometidos durante la revolución marxista por oficiales, clases y soldados que permanecieron en la Clínica Psiquiátrica de San José.

Málaga, 16 de enero de 1945.—El Coronel Juez Instructor (ilegible).

7.860.

10.398

CHAMORRO MENDEZ, José; de cincuenta y nueve años de edad, que últimamente habitaba en Sevilla, Tabladilla Villa Pepa, el cual fué arrollado por un camión militar en la parada de tranvías del Porvenir, el día 31 de diciembre de 1939, deberá comparecer ante este Juzgado Militar del Grupo de Automovilismo de la Segunda Región, sito en el Tejar del Moro (Triana), en día hábil y en el plazo de veinte días a partir de la presente publicación, a los fines de declarar en el procedimiento previo número 112 de 1940, advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Sevilla, 21 de septiembre de 1944.—El Teniente Juez del Gupo, Antonio Franco Cobos.

7.085.

10.399

HERRARTE SOLOGAISTOA, Teresa; hija de José y de María, de veinticinco años de edad, profesión labores, natural de Mondragón (Guipúzcoa), y domiciliada últimamente en San Sebastián, calle San Francisco, 49, 4.º, izquierda; comparecerá en el plazo de diez días, ante el Capitán Juez Instructor del Eventual de la Plaza de Vitoria, a efectos de notificación de la resolución dictada en conmutación de pena, en sumarisimo de urgencia número 1.438 de 1938, por el delito de adhesión a la rebelión militar, instruida por el Juzgado Militar Eventual número 10 de la citada Plaza de Vitoria.

Vitoria, 6 de octubre de 1944.—El Capitán Juez Instructor, Mauricio Fernández.

7.100.

10.400

Instruyéndose por este Juzgado expediente de prevención de abintestado por el fallecimiento a consecuencia de disparo casual de pistola del Capitán que fué de la Segunda Bandera de este Tercio don Antonio García Blanco, cuyos datos filiatorios se desconocen, por el presente edicto se interesa de todas las

Dependencias del Ejército que pudieran aportar algún dato relativo al mismo, o a la situación del mencionado Oficial con anterioridad al mes de diciembre de 1936; se emplaza igualmente a cuantos familiares o personas se crean con derecho a la herencia del finado, para que en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al que aparezca inserto e edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, comparezcan por sí o por persona que legalmente les represente, ante el Teniente Juez Instructor del Juzgado número 4 del Tercio Gran Capitán, primero de La Legión, don José Frade Vázquez, en Tauima (Melilla), a usar de su derecho.

Tauima, 13 de septiembre de 1944.—El Teniente Juez Instructor, José Frade Vázquez.

7.104.

10.401

PEREZ RUEDA, Julián; de cincuenta y un años, casado, sin oficio, natural de Madrid, hijo de Eleuterio y Tomasa, cuyo último domicilio conocido fué en el pueblo de Cañillas (Madrid); comparecerá ante el Juzgado Militar Eventual número doce de esta capital, sito en la calle de Piamonte, número 2, segundo, en el término de quince días, a partir de la publicación de la presente, al objeto de hacerle entrega de testimonio de sobreesamiento, dictado en el sumario número 55.829 que le fué seguido.

Madrid, 6 de octubre de 1944.—El Coronel Juez Instructor, Rafael Sevillano.

7.112.

10.402

Don Rafael Blanco Moreno, Capitán de Infantería de Marina, Juez Instructor nombrado para la tramitación del expediente por pérdida de la Cartilla Naval número 503, instruido a favor de Celestino López López.

Hago saber: Que por decreto de la Superior Autoridad de este Departamento, se declara nula, y sin ningún valor la mencionada Cartilla Naval, incurriendo en responsabilidad la persona que la posea y no haga entrega de la misma.

El Ferrol del Caudillo, 5 de enero de 1945.—El Capitán Juez Instructor, Rafael Blanco Moreno.

7.815.

10.403

DUGNOL GONZALEZ, Alfredo; DEL OLMO TOMAS, Gerardo; DIEZ ORTEGA, Joaquín; RODRIGUEZ, Leonardo; VILLAVERDE Alfredo, y MARTINEZ TOMAS, Eduardo; comparecerán ante el Juzgado Militar Eventual número doce de Madrid, Piamonte, 2, 2.º, en el término de quince días, al objeto de hacerles entrega de testimonio de la resolución recaída en el procedimiento previo número 12.212, seguido contra los mismos, y el cual ha sido terminado sin declaración de responsabilidad.

Madrid, 28 de octubre de 1944.—El Coronel Juez Instructor, Rafael Sevillano.

7.302.